

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUACHUPAMPA

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 02-2023-OEPCPE-MDH**

[PRIMERA CONVOCATORIA]

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL
SISTEMA DE RIEGO DE LA REPRESA CARAOCHALLOCC
EN EL DISTRITO DE HUACHUPAMPA, PROVINCIA DE
HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA ". Con código
único de inversión 2545615.**

BASES INTEGRADAS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA
RUC N° : 20218598774
Domicilio legal : Plaza Principal S/N -Huachupampa
Teléfono: : 923545800
Correo electrónico: : [.....]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DE LA REPRESA CARAOCHALLOCC EN EL DISTRITO DE HUACHUPAMPA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA "**. Con código único de inversión 2545615.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión – PI, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no la denominación del PI, salvo que ambas coincidan.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 3,727,040.19 Son: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA CON 19/100 SOLES**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 3,727,040.19 Son: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA CON 19/100 SOLES, INCLUYE IGV]	S/ 3,354,336.18 Son: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 18/100 SOLES, INCLUYE IG.V.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2023-GM/MDH de fecha 21 de marzo del 2023.

Asimismo, el expediente técnico Actualizado de obra fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 02-2023-GDUR/MDH de fecha 01 de febrero del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Ciento Ochenta (180) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar, según lo siguiente:

Costo de bases: Impresa : S/ 10:00 (Diez con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles)
Digital: S/ S/ 10:00 (Diez con 00/100 Soles).

Pago que se efectuara en efectivo en la oficina de tesorería de la municipalidad, sito en la plaza de armas s/n – Huachupampa, en horario de 8:00 A. hasta las 17:00 p.m.

Las bases y el expediente técnico en digital se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, (en adelante el Reglamento).

- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado – (en adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – (en adelante la RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, Implementan y adecuan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. DE LA Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	03/04/2023	03/04/2023
Registro de participantes (Electrónica)	04/04/2023 00:01	14/04/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	04/04/2023 00:01	05/04/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	09/05/2023	09/05/2023
Integración de las Bases EN LA OFICINA DE LOGISTICA Y EL SEACE	09/05/2023	09/05/2023
Presentación de propuestas (Electrónica)	15/05/2023 00:01	15/05/2023 23:59
Calificación y Evaluación de propuestas EN LA OFICINA DE CONTRATACIONES	16/05/2023	16/05/2023
Otorgamiento de la Buena Pro EN LA OFICINA DE LOGISTICA Y EL SEACE	16/05/2023 12:00	16/05/2023

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, para el valor de una vez el valor referencial. **(Anexo N° 7)**

Importante

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁸. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)

En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.= **0.30**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.= **0.70**

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL:
https://drive.google.com/drive/folders/1SA10HIIRHgyo7LFWOgHul_ztqn9ZJcnd?usp=share_link

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. [Debe de presentarse Carta Fianza o Póliza de Caución⁹ (**ANEXO Nº 9**).
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- j) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- k) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹⁰
- l) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el*

⁹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹⁰ En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
 - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección

general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la oficina de Trámite documentario de la Municipalidad Distrital de Hauchupampa, sito en la Plaza de Armas S/N – Hauchupampa, en horario de oficina.

ADELANTOS: -

ADELANTO DIRECTO:

La Entidad otorgará un Adelanto Directo por el 10% del monto total del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato¹¹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS.

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SIETE (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de manera mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹¹ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹² De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹³ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

**SE ADJUNTA LOS TERMINOS DE REFERENCIA AL FINAL DE LA PRESENTES
BASES**

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta tres (3) veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Creación y/o Mejoramiento de sistemas de riego y/o canal de riego, servicio de agua potable y saneamiento y/o ampliación y mejoramiento de servicio de agua potable y saneamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁴ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M \geq 3 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M \geq 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M \geq 1 veces el valor referencial y < 2 vez el valor referencial: 60 puntos</p>

¹⁴ La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos ¹⁵

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁵ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁷: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁸: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- ***Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:***

¹⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁸ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁹

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²⁰, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²¹ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁴ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

¹⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

²⁰ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²¹ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²⁵.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al

²⁵ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO Nº 4
OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁷ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²⁷

“En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA ²⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



EJECUCIÓN DE OBRA:

**"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DE LA
REPRESA CARAOCHALLOCC EN EL DISTRITO DE HUACHUPAMPA, PROVINCIA
DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA ". Con código único de inversión
2545615.**

1. OBJETO

OBJETIVO GENERAL

- Adecuado servicio de agua en el sistema de riego de la represa Caraochalocc en el distrito de Huachupampa, provincia de Huarochiri, departamento de Lima.

OBJETIVO ESPECIFICOS

- Controlar los problemas de filtraciones de la Presa Caraochalocc.
- Rehabilitación de la Presa Caraochalocc, mediante la ejecución de obras civiles

2. ANTECEDENTES

El 3 de febrero del 2017 se declaró en "estado de emergencia" las regiones de Tumbes, Piura y Lambayeque. Ese mismo día, el Comité Multisectorial Encargado del Estudio Nacional del Fenómeno de El Niño informó a el establecimiento del estado de alerta de El Niño Costero (FEN) que se extendió por todos los departamentos del litoral peruano, incluyendo el departamento de Lima. Los daños más graves se registraron en el norte del Perú: los departamentos fueron afectados por lluvias torrenciales que provocaron inundaciones y huaicos, afectando a viviendas y áreas de cultivos.

Para reconstruir la infraestructura dañada por el Fenómeno de El Niño Costero del 2017 que dejó serios daños en 13 regiones del país, abarcando los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Lima e Ica, y ocasionó también movimientos de masas (huaicos, derrumbes y deslizamientos) de gran intensidad en los departamentos de Cajamarca, Ayacucho, Arequipa, Huancavelica, Junín y Loreto.

En ese sentido, el 25 de abril de 2017 se emitió la Ley N° 30556 creándose la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), cuya misión principal es liderar el diseño, ejecución y supervisión de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público comprometida como consecuencia del fenómeno climático.

En septiembre 2017 el Consejo de ministros aprobó un Plan de Reconstrucción con Cambios, que contempla obras por más de S/ 25 millones para reconstruir las zonas del país más afectadas por El Niño costero. La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios tiene como objetivo atender a las familias afectadas por El Niño costero y para ello elaboró un plan integral que contribuirá a recuperar su bienestar y reconstruir su vida urbana.



La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios tiene hasta el 2022 para reconstruir las 13 regiones afectadas, aunque dicho plazo puede ser prorrogado hasta por un año, previa sustentación del Presidente de Consejo de Ministros ante el Pleno del Congreso de la República, de los avances de la ejecución del Plan y de la necesidad de la ampliación. En el 2019, en Programa del Ministerio de Agricultura - Agro Rural toma medidas correctivas y formula la Ficha Técnica de Rehabilitación de la Presa Caraochalocc, con la que se piensa dar solución al problema que hasta la fecha afecta a los sectores de Pariacocha, Challamayo, Pomacocha, Lucuma, Pacray, Quicamachay, Yanama, Huamancaca y Quishuar. Para el caso del Distrito de Huachupampa se le ha priorizado la ejecución del proyecto

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. METAS DE LA INVERSIÓN

Ejecución de Obra.

3.2. UBICACIÓN

a. Ubicación Política

La ubicación geográfica de la zona de intervención del proyecto:

Departamento : Lima
Provincia : Huarochirí
Distrito : Huachupampa
Localidad : Huachupampa

b. Ubicación Geográfica

Norte : 8702579.00m
Este : 331168.00m
Altitud : 4,610 msnm
Zona : 18

c. Ubicación Hidrográfica

U.H. (cuena) : Rio Santa Eulalia
Tipo de Fuente : Laguna
Nombre de la Fuente : Laguna Caraochalocc



Ubicación Nacional



Ubicación Departamental



Ubicación Distrital



Ubicación de la Localidad



Ubicación de la Zonas del Proyecto

3.3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Ejecución de Obra en coordinación permanente con la Oficina de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Huachupampa.

3.4. ÓRGANO SUPERVISOR Y REVISOR

La Oficina de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Huachupampa supervisará, revisará y coordinará a través de un supervisor de obra.

4. MARCO LEGAL

- ✓ Ley N° 30556 ARCC
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- ✓ Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- ✓ Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- ✓ TUO de la Ley N° 30225, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.



- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Directivas del OSCE.
- ✓ Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC, Texto Único Ordenado de Formulas Polinómicas.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Normas Técnicas de Control interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- ✓ Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 242-2018-EF, TUO del Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)

5. OBJETIVO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

- 5.1.** Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como las pautas de organización y requerimiento de ejecución de obra a proyectar; los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la ejecución.
Incluye los alcances que regirán la Ejecución de Obra que desarrollará El Contratista que resulte seleccionado.
- 5.2.** Estos Términos de Referencia son considerados generales, no siendo excluyentes ni limitativos, **debiendo El Contratista efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del Servicio de Ejecución de Obra; si fuera el caso.**



- 5.3. Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial del Contratista.
- 5.4. Los aportes y ofrecimientos técnicos que formule el Postor en su Oferta Técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y por consiguiente, al Contrato. El Contratista estará obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro. Sin embargo, en el caso de existir contraposición entre los Términos de Referencia del Proyecto y la Oferta Técnica del Postor, prevalecerá lo exigido en los presentes Términos de Referencia.



6. OBJETIVOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

6.1. OBJETIVO GENERAL:

El proyecto "**REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DE LA REPRESA CARAOCHALLOCC EN EL DISTRITO DE HUACHUPAMPA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA**". Con código único de inversión 2545615. El objetivo general del Proyecto es la reconstrucción del canal de riego para beneficio de los agricultores.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Devolver la dotación de agua para el servicio de riego en el sector de Autisha

6.3. META FÍSICA DEL PROYECTO:

1. Rehabilitación de la Presa Caraochalloc

La presa Caraochalloc, tendrá una sección trapezoidal, cuya base menor con 3.00 m de ancho está ubicada en el coronamiento, y la base mayor de 18.00 m ubicada en la cimentación ya desbrozada, su altura total es de 5.00 m, desde la cimentación desbrozada hasta la coronación. Sus taludes aguas arriba y abajo serán de 1.00 m vertical y 1.50 m horizontal, la longitud total será de 166.01 m.

La presa será de material homogéneo de clasificación SUCS: SC-SM, GM- GC siendo su granulometría la que corresponde a la clasificación indicada.

Estos materiales serán explotados en las canteras indicadas en los planos respectivos que se adjuntan, y serán trasladados a una cancha o terraplén de prueba, donde serán mezclados y preparados, luego transportados, al terraplén de la presa, extendidos y compactados hasta alcanzar un mínimo del 96 % de la MDS y del OCH.

El terraplén en su base y contacto con el terreno de fundación llevará un filtro tipo colchón, hasta una distancia de 20 m a partir del pie del talud, por debajo del cuerpo de la presa, con un espesor promedio de 1.00 m, el mismo que se encargará de deprimir la línea superior de saturación del cuerpo de la presa captando las aguas de filtración.



Una vez culminada la construcción del terraplén, se procederá a restituir con relleno compactado tantas aguas arriba y abajo del pie de los taludes, el desnivel del terreno natural con respecto al perfil general de la laguna Caraochalocc originado en el desbroce inicial

El paramento aguas arriba de la presa será protegido con la instalación de una geomembrana HDPE Lisa de 2.0mm, dispuesta entre dos mantos de geotextil de 270 gr/m² (tipo sándwich), extendida aguas arriba en forma de mandil en una distancia horizontal de 166m, con la finalidad de incrementar la longitud de la línea de filtración y bajar el gradiente hidráulico de control (ver los planos respectivos). Los materiales del cuerpo de la presa serán extraídos de las canteras estudiadas, cuya clasificación SUCS es (SC - SM, GM-GC). El control de la compactación de dichos materiales en el terraplén de la presa, se efectuará con ensayos de laboratorio de campo en forma estricta.

La capacidad total de almacenamiento es de 0.0979 MMC, de los cuales 0.089 MMC corresponden a la capacidad útil y 0.0089 MMC a la capacidad de azolves.

2. Obras Conexas

2.1 Aliviadero de la Presa Caraochalocc

Este aliviadero es una estructura de concreto armado $f'c=210$ kg/cm², ubicada en una pequeña depresión al borde de la laguna, y al costado izquierdo de la presa, en su margen derecha. (ver Planos).

Su trabajo es evacuar las aguas en exceso que ingresa al embalse, en estado de máximo almacenamiento, en época de avenidas procedentes de las precipitaciones pluviales, nevadas, u otros fenómenos como deslizamientos de taludes, aguas arriba del embalse.

Los criterios para su diseño son los siguientes:

- La máxima avenida considerada en un periodo de retorno milenario según los estudios hidrológicos.
- Las características de los diseños del borde libre y del aliviadero de

la presa en su conjunto, deben garantizar que las estructuras no serán desbordadas con una avenida máxima que pueda darse a un periodo de retorno milenario

2.2 Canal de Evacuación

Tiene una longitud total de 93 m. Nace al final del aliviadero, y consiste en un canal de concreto armado $f'c = 210$ Kg/cm², de espesor 0,20 m; adecuado a los cauces naturales existentes, previsto con una base que varía de 6 m. a 4 m. En las progresivas 0+15 y 0+103 cuenta con pozas de amortiguación.

2.3 Caja de Válvula de control

Estructura de concreto armado $f'c = 210$ kg/cm² (muros y loza techo), cimentación de C°C° $f'c=140$ kg/cm² + 30% piedra. La cámara de válvula, alberga una válvula de 8", que sirve para uso de las operaciones diarias de regulación.

2.4 Toma de Fondo

Estructura de concreto armado $f'c = 210$ kg/cm² y tubería de acero de 200mm y 25m de longitud, calculado para conducir el caudal necesario para el canal de riego.

2.5 Posa Disipadora Tipo Impacto

Estructura de concreto armado (Tipo II), ubicado a continuación de la cámara de válvulas, cuenta con una pantalla deflectora, revestido con plancha metálica, que rompe el impacto producido por la salida a presión del agua en la zona de descarga de las tuberías.





6.4. ALCANCE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

En los presentes términos de referencia, se describen en forma general, los alcances y actividades necesarias para la ejecución de la obra; que sin embargo no deben considerarse limitativas.

En ningún caso reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la Ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Contratista, será responsable de la calidad e integridad de los trabajos encomendados.

7. ACTIVIDADES A REALIZAR

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS:

a. De las Acciones Previas a la Construcción, Autorización, Permisos, de la Ejecución de la Obra.

El Contratista realizará los trámites necesarios para la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de la obra, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Huachupampa, siendo de su cargo los costos que estos trámites deriven.

b. Replanteo.

El Contratista deberá realizar el replanteo topográfico y ubicación de todos los componentes proyectados de acuerdo a los planos del Expediente Técnico y otros que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

c. Límites de los Proyectos.

Los límites del proyecto están definidos en el Expediente Técnico.

7.2. EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES:

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquéllas en los plazos establecidos, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y detalle. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la Municipalidad Distrital de Huachupampa, en el plazo de hasta 10 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión.

Ítem	Equipo	Cantidad
1	EXCAVADORA S/ORUGA 170 – 250HP 1.1-2.75	01
2	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 48.8 HP, 3-4 TN	01



3	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 9 -11 P3	01
4	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl	01
5	MOTOBOMBA 18 HP 6"X6"	01
6	CAMION VOLQUETE 15 M3	01
7	COMPRESORA NEUMATICA DE DOS MARTILLOS	01
8	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPUSLSADO 210HP 19-23 ton	01
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 hp 3 YD3	01
10	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01
11	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	01
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	01
13	MOTOSOLDADURA DE 250 A	01
14	ZARANDA VIBRATORIA RMS410X3.50-120T/H	01
15	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	01
16	GRUPO ELECTROGENO 89 HP 50 KW	01
17	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	01
18	ESTACION TOTAL	01
19	CAMIONETA D/C TRACCION 4X4	01

Los Equipos y Maquinarias no podrán tener una antigüedad mayor a los 5 años

7.3. INSUFICIENCIA DEL EQUIPO

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan, el Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

7.4. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

7.5. MATERIALES NO EMPLEADOS

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

7.6. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.



Si las obras no se sujetaran estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

7.7. SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

El expediente técnico contine partidas de Rotura de Roca Fija, para lo cual se utilizará material explosivo; por lo tanto, el postor deberá garantizar el manejo de material explosivo y con el respectivo permiso emitido por la autoridad competente

7.8. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad. Al respecto deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la implementación correspondiente, en concordancia con la Ley N 28611 - Ley del Ambiente y Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos

7.9. REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia, contrastando lo especificado en el proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanente coordinación con la Municipalidad Distrital de Huachupampa. La solución de interferencias, conexión o la reposición de los servicios públicos (agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.)



así como las consecuencias que de ellas deriven, serán de cargo del contratista, así como las gestiones y pagos respectivos.

7.10. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional G-050.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- ✓ Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- ✓ ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ✓ ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Contratista deberá presentar una Declaración Jurada para desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

8. PERFIL MINIMO PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

01 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero y/o Arquitecto Civil Titulado, Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión

01 INGENIERO ASISTENTE DE OBRA

Ingeniero y/o Arquitecto Civil Titulado, Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión

01 INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Ingeniero Titulado, ingeniero ambiental y/o ingeniero industrial y/o ingeniero civil y/o ingeniero de higiene y seguridad industrial y/o ingeniero de minas y/o Ingeniero Metalúrgico, Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión

01 ADMINISTRADOR DE OBRA

Licenciado en Administración y/o Contador público y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión

Acreditación

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179º del REGLAMENTO.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo correspondiente referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

8.1 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos

RESIDENTE DE OBRA. – Ingeniero Civil, debe acreditar Treinta y seis meses (36), acumulados de experiencia como Residente de Obras, Inspector y/o Supervisor, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, en los últimos Ocho (8) años. La participación del Residente de Obra será del 100% del plazo de ejecución.

INGENIERO ASISTENTE DE OBRA. – Ingeniero Civil, debe acreditar Doce meses (12), acumulados de experiencia como Residente de Obras, Inspector y/o Supervisor o Asistente del Residente y/o Supervisor, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, en los últimos Ocho (8) años. La participación del Residente de Obra será del 100% del plazo de ejecución.

INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE. – Ingeniero colegiado, debe acreditar Veinticuatro meses (24), acumulados de experiencia como especialista de seguridad y medio ambiente en obras en general o en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, en los últimos Ocho (8) años.

ADMINISTRADOR DE OBRA. – Licenciado y/o Ingeniero colegiado, debe acreditar doce meses (12), acumulados de experiencia como especialista de Administrador de obras en general o en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, en los últimos Ocho (8) años.

Acreditación

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en años sin especificar los meses y días, se debe considerar el año completo. Asimismo, en caso que el referido plazo se consigne en meses sin especificar los días se debe computar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

9. MODALIDAD Y SISTEMA DE CONTRATACION



La Modalidad de selección es por **Contrata** bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**

10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la Obra es de Ciento Ochenta (180) días calendarios.

10.1. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

El inicio del plazo para la Ejecución de la Obra, regirá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. FORMAS DE PAGO

Los pagos al contratista serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente y sujeto al Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

De acuerdo al Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda.

Las valorizaciones de avance de las obras tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período previsto en la base, aprobados y visados por el inspector o supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

12. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para ejecución de obra asciende a S/. 3,727,040.19 Son: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA CON 19/100 SOLES, monto que incluye todos los impuestos de Ley.

Dicho monto, comprende el personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo de EL EJECUTOR, imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos transportes seguros directos y contra terceros.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO

DESCRIPCION	%	TOTAL
COSTO DIRECTO		S/. 2,746,529.25
GASTOS GENERALES	10.0	274,652.93
UTILIDADES	5.0	137,326.46
COSTO PARCIAL		S/. 3,158,508.64
I.G.V.	18.0	568,531.55
COSTO DE EJECUCION DE OBRA		S/. 3,727,040.19



13. ADELANTOS

13.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y/o Póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los SIETE (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

13.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SIETE (07) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

14. SUBCONTRATACION

Solo procederá si cuenta con la autorización escrita de la Entidad respecto de algunas partidas especializadas, debiendo el subcontratista contar con RNP como ejecutor y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. REQUISITOS Y LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

De los Requisitos.-

El CONTRATISTA podrá ser: Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida; el contratista no podrá tener ninguna liquidación de obra pendiente con la Municipalidad Distrital de Huachupampa.

R.U.C vigente e inscrita en el Registro Nacional De proveedores, en el capítulo de ejecutor de obras.

No estar impedido, sancionado ni habilitado para contratar con el estado.

No estar impedido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado.

Deberá de acreditar su experiencia de haber ejecutado una obra en pandemia, como mínimo No deberá de tener iniciado procedimiento administrativo sancionador ante el tribunal del OSCE, ninguno de los consorciados, en caso de consorcio.

De la Experiencia.-

El postor deberá acreditar su experiencia en la Ejecución de Obras similares a la obra convocada. Por un monto acumulado equivalente a dos veces el valor referencial S/. 3,727,040.19 Son: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA CON 19/100 SOLES



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado, en la ejecución de obras similares, durante los Ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Del mismo modo el postor deberá acreditar su experiencia de haber ejecutado una obra en pandemia, como mínimo.

El postor deberá tener la Certificación ISO ANTICORRUPCION; si el postor se presenta en consorcio, la certificación ISO ANTICORRUPCION lo puede presentar cualquiera de los consorciados al margen del porcentaje de participación.

Se considerarán como Obras similares: Construcción y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Creación y/o Mejoramiento de sistemas de riego y/o canal de riego, servicio de agua potable y saneamiento y/o ampliación y mejoramiento de servicio de agua potable y saneamiento

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (5) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

16. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) consorciados.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%

17. EJECUCION DE LA OBRA



1. El Contratista ejecutara la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. El Contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y la ley de contrataciones del estado.
2. El Contratista ejecutara el trazo topográfico y replanteo de la obra y presentara a la Supervisión para su aprobación.
3. El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo al medio ambiente.
4. El Contratista a través del Residente de Obra anotara diariamente en el cuaderno de obra las ocurrencias.
5. El Contratista empleará a los profesionales propuestos para la ejecución de la obra, y deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
6. El Contratista debe conocer y cumplir, todas las normas técnicas, laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
7. El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización de los trabajos.
8. Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
9. El Contratista debe hacer notar a la Entidad, cualquier error o contradicción en los documentos incluyendo el expediente técnico, poniendo de inmediato en conocimiento del Supervisor.
10. El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista y a la Supervisión el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
11. El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo o terceros ocasionen daños al proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor.
12. Dentro de los cinco (05) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el cronograma de obra valorizado fechado al inicio de la ejecución de la obra. Pudiendo utilizar el método PERT –CPM o diagrama de barras de GANTT.
13. Dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los trabajos, guardando relación con el programa presentado con su propuesta. Pudiendo utilizar el método PERT –CPM o diagrama de barras de GANTT.
14. Teniendo en cuenta el destino e importancia del proyecto, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los





resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acordes a las normativas de calidad.

15. Cualquier comunicación entre el Contratista y la Entidad o su Supervisor se deberá hacer por escrito.
16. Los precios propuestos e incluidos como parte del contrato se encuentran sujetos a las Formulas de Reajuste, establecidas en el Expediente Técnico.

18. VALORIZACIONES



Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, en TRES ORIGINALES y digital, acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor, en conformidad al artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La forma de las valorizaciones y facturas de pagos, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

El contratista presentará de acuerdo al CONTENIDO MINIMO DE LOS INFORMES DE VALORIZACION DE OBRA aprobados por la Entidad.

CONTENIDO DE INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA

Carta de presentación de la conformidad de la valorización del supervisor de obra
Informe del supervisor de obra
Caratula
Índice

I. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA

- 1.1 Carta de presentación del informe mensual de valorización al supervisor
- 1.2 Cuadro de resumen de pago al contratista
- 1.3 Factura de la empresa
- 1.4 Copia del DNI del representante legal
- 1.5 Copia de registro nacional de proveedores (ejecutor de obra)
- 1.6 Copia del contrato de obra y consorcio
- 1.7 Carta de autorización para el pago con abono en cuenta (cci)
- 1.8 Declaración jurada de cuenta de detracción

II. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA OBRA

- 2.1 Informe del residente de obra (descripción de partidas ejecutadas)
- 2.2 Ficha de identificación de obra
- 2.3 Resumen total de pagos a cuenta por valorización de obra
- 2.4 Resumen de valorización de obra
- 2.5 Valorización de obra
- 2.6 Planilla de Metrados ejecutados
- 2.7 Curva "s"
- 2.8 Situación de la obra
- 2.9 Actualización de precios por reajuste
 - 2.9.1 Cuadro de resumen de reajuste
 - 2.9.2 Índice unificado de precios



- 2.9.3 Cálculo del coeficiente de reajuste "k"
- 2.10 Copia de la formula Polinómica del expediente técnico
- 2.11 Control de amortizaciones y retenciones
 - 2.11.1 Amortización de adelanto directo
 - 2.11.2 Amortización de adelanto de materiales
- 2.12 Copia del cuaderno de obra
- 2.13 Panel fotográfico (partidas ejecutadas)
- 2.14 Copia de resultados de ensayos y protocolos de prueba
- 2.15 Copia de certificado de calidad de materiales
- 2.16 Calendario de avance de obra
 - 2.16.1 Calendario de avance de obra valorizado fechado al inicio de obra
 - 2.16.2 Calendario de avance de obra programado vs. ejecutado
 - 2.16.3 Calendario de obra valorizado acelerado (caso de demora injustificada)
 - 2.16.4 Calendario de obra valorizado actualizado (caso de ampliación de plazo)
- 2.17 Copia del actas
 - 2.17.1 Copia del acta de entrega de terreno
 - 2.17.2 Copia del acta de inicio de obra
- III. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL INFORME**
- 3.1 Garantía de fiel cumplimiento
 - 3.1.1 Copia de carta fianza
 - 3.1.2 Copia de acreditación de REMYPE
 - 3.1.3 Copia de solicitud retención del 10 % del contrato
- 3.2 Garantía de adelanto directo (copia de carta fianza vigente)
- 3.3 Garantía de adelanto de materiales (copia de carta fianza vigente)
- 3.4 Documentos del Residente de obra
 - 3.4.1 Copia certificado de habilidad vigente
 - 3.4.2 Carta de compromiso
 - 3.4.3 Carta de designación
 - 3.4.4 Contrato de residente de obra
- 3.5 Copia de constancia de no estar inhabilitado para contratar con el estado (si corresponde)
- 3.6 Copia de capacidad de libre contratación
- 3.7 Copia de pago de obligaciones del contratista
 - 3.7.1 copia de pago SENCICO
 - 3.7.2 copia de pago CONAFOVICER
 - 3.7.3 copia de pago ESSALUD
 - 3.7.4 copia de pago Planilla
 - 3.7.5 copia de pago de Póliza de seguros
- 3.8 Constancia de permanencia del residente emitido por la autoridad local
- 3.9 Documentos de monitoreo y capacitación
 - 3.9.1 Informe de seguridad y salud ocupacional (firmado por el especialista de corresponder)
 - 3.9.2 Informe de impacto ambiental (firmado por el especialista de corresponder)
 - 3.9.3 Informe de plan de monitoreo arqueológico (firmado por el especialista de corresponder)
 - 3.9.4 informe de capacitación (operación y mantenimiento y otros)



3.10 Información digital de la valorización de obra en formato original

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA



El Contratista asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la ejecución de la Obra. La revisión de los documentos y planos por parte de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA durante la elaboración del Expediente Técnico, no exime al Contratista de la responsabilidad total del mismo. Se establece el plazo de responsabilidad para el CONTRATISTA de siete (07) años, la que se acreditará con una declaración jurada por cada uno de los consorciados de ser el caso. En razón a que el Contratista es el responsable absoluto de la ejecución de la obra, deberá garantizar la calidad de ésta y responder por el trabajo realizado, hasta la conformidad de la obra y garantías existentes de acuerdo a ley, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir al requerimiento indicado, se hará conocer su negativa primeramente a Oficina de Asesoría legal y finalmente al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber decepcionada la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades.

20. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

21. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la obra, la entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la obra, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

22. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

Se efectuará de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la Entidad recepcionará la obra firmando el acta respectiva y el Contratista presentará el expediente de Liquidación de la Obra dentro de los plazos establecidos.

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

El CONTRATISTA al término de la obra y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:



- a) Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que puede ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
- b) Copia del Cuaderno de obra y fotos.
- c) Pruebas de calidad según requerimientos de la Entidad.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo:

1. Carta de presentación a la entidad
2. Informe final del supervisor de obra
3. Carta dirigida al supervisor de obra
4. Índice
5. Hoja de resumen de liquidación
6. Resumen económico financiero
7. Ficha de identificación de obra
8. Documentos de la empresa
 - 8.1. Copia de contrato de obra y consorciados
 - 8.2. RNP de contratistas o consorciados
 - 8.3. Constancia de no está inhabilitado para contratar con el estado (si corresponde).
 - 8.4. Constancia de capacidad de libre contratación
9. Documentos del residente de obra
 - 9.1. Copia de designación del residente de obra
 - 9.2. Copia de compromiso del residente de obra
 - 9.3. Copia de contrato de residencia de obra
 - 9.4. Copia certificada de habilidad del residente de obras públicas (si corresponde)
 - 9.5. Original de certificado de habilidad del residente de obra
10. Garantía de fiel cumplimiento
 - 10.1. Copia de carta fianza por garantía de fiel cumplimiento
11. Retención por fiel cumplimiento (acogimiento al beneficio de ley).
 - 11.1. Copias de constancias de retenciones por fiel cumplimiento.
 - 11.2. Acreditación como REMYPES de empresas consorciadas.
12. Garantía de adelantos directos
 - 12.1. Copia de carta fianza por adelanto directo
13. Garantía de adelanto de materiales
 - 13.1. Copia de carta fianza por adelanto de materiales.
14. Resoluciones
 - 14.1. Resolución de aprobación de expediente técnico.
 - 14.2. Resolución de designación de comité de recepción de obra.
 - 14.3. Resolución de aprobación de ampliación de plazo y paralizaciones
 - 14.4. Resolución de aprobación de adicionales y deductivos
 - 14.5. Resolución de aprobación de mayores gastos generales
 - 14.6. Resolución de designación de inspector y/o contrato de supervisor
15. Actas
 - 15.1. Acta de entrega de terreno- elaboración de expediente técnico
 - 15.2. Acta de entrega de terreno





- 
- 15.3. Acta de inicio de obra
 - 15.4. Acta de culminación de obra
 - 15.5. Acta de recepción de obra
 - 15.6. Acta de paralización de obra
 - 15.7. Acta de reinicio de obra
 - 15.8. Acta de acuerdos y otros que se hubiese generado durante la ejecución
 - 15.9. Acta de observaciones
 - 15.10. Acta de transferencia de obra al sector
 16. Formula Polinómica
 - 16.1. Copia de fórmula Polinómica de expediente técnico
 - 16.2. Resolución de aprobación de formula Polinómica reformulada
 17. Valorizaciones pagadas (según orden de servicio)
 - 17.1. Resumen de valorizaciones mensuales pagadas
 - 17.2. Copia de valorizaciones mensuales pagadas
 18. Liquidación de obra
 - 18.1. Resumen de liquidación de cuentas
 - 18.2. Valorización final de obra
 - 18.3. Valorizaciones mensuales recalculadas
 - 18.4. Cálculos de reajuste reales mensuales
 - 18.5. Actualización de precios (cálculo de reintegros reconocidos)
 - 18.6. Amortizaciones de adelanto directo
 - 18.7. Deducción que corresponden de adelanto directo
 - 18.8. Amortizaciones de adelanto de materiales
 - 18.9. Deducción que no corresponden de adelanto de materiales
 - 18.10. Calculo de mayores gastos generales
 - 18.11. Calculo de interés
 - 18.12. Calculo de penalidades
 - 18.13. Índice unificado de precios
 19. Calendario de avance de obra
 - 19.1. Copia de calendario programados valorizados- actualización al inicio de la obra
 - 19.2. Copia de calendario programados valorizados- con ampliación de plazo.
 - 19.3. Copia de calendario programados valorizados- acelerados (por retraso de obra)
 - 19.4. Calendario de avance de obra programado y ejecutado
 - 19.5. Curva "s"
 20. Planilla de Metrados ejecutados
 21. Memoria descriptiva valorizada (detallada para cada partida ejecutada)
 22. Comprobante de pago de valorizaciones pagadas
 - 22.1. Copia de comprobantes de pago (c/p)
 23. Ordenes de servicio de valorizaciones pagadas
 - 23.1. Copia de órdenes de servicio (o/s)
 24. Facturas de valorizaciones pagadas
 - 24.1. Copia de facturas
 25. Cuaderno de obra
 - 25.1. Cuaderno de obra original (incluye cierre de cuaderno de obra post recepción)
 26. Declaratoria de fábrica (si corresponde)



- 
- 26.1. Título de propiedad o documento que acredite su titularidad
 27. Ensayos de ejecución y protocolos de prueba (originales)
 28. Certificado de calidad de materiales
 29. Informe de monitoreo y capacitaciones
 - 29.1. Informe final de seguridad y salud ocupacional (firmado por el especialista de corresponder)
 - 29.2. Informe final de impacto ambiental (firmado por el especialista de corresponder)
 - 29.3. Informe final de plan de monitoreo arqueológico (firmado por el especialista de corresponder)
 - 29.4. Informe final de capacitación (operación y mantenimiento y otros)
 30. Constancia de no registrar deudas a trabajadores, sub contratistas emitido por la autoridad local.
 31. Constancia de no tener reclamo al Ministerio de Trabajo
 32. Pago de obligaciones del contratista
 - 32.1. Copia de pago SENCICO
 - 32.2. Copia de pago CONAFOVICER
 - 32.3. Copia de pago ESSALUD
 - 32.4. Copia de pago Planilla
 - 32.5. Copia de pago de Póliza de seguros
 33. Panel fotográfico (partidas ejecutadas)
 34. Planos de replanteo
 35. Copia expediente técnico inicial aprobado
 36. Información en digital conteniendo la liquidación de obra

23. DE LA PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 62 Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F:

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



La justificación por el retraso está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, el código civil y demás normas aplicables, según corresponda.

24. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se deben incluir las siguientes penalidades:

ITEM	PENALIDADES	MULTA
01	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION: Cuando EL CONTRATISTA no cuente con los dispositivos de seguridad en obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD, la multa diaria será:	2/1000 x MC
02	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL: Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por LA ENTIDAD. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras algún trabajador no está debidamente equipado, la penalidad se aplicara a todo el contrato. La multa diaria será:	1/1000 x MC
03	INGRESO DE MATERIALES: Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales a la obra sin autorización del SUPERVISOR y/o INSPECTOR, la multa diaria será:	2/1000 x MC
04	CARTEL DE OBRA: Cuando EL CONTRATISTA no coloque el Cartel de obra dentro del plazo establecido en el cronograma de obra y/o contrato de obra, la multa diaria será:	2/1000 x MC
05	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL: Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el calendario valorizado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de veinticuatro (24) horas la multa diaria será:	1/1000 x MC
06	PRUEBAS Y ENSAYOS: Cuando EL CONTRATISTA no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, la multa diaria será:	1/1000 x MC
07	RESIDENTE DE OBRA: Cuando el Ingeniero Residente no se encuentre en la obra de forma permanente, la multa diaria será:	1/1000 x MC
08	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA: Cuando EL CONTRATISTA no presente los equipos declarados en la propuesta técnica o estos no se encuentren operativos al 100%, la multa diaria será:	2/1000 x MC

De acuerdo con el Artículo 163° del Reglamento se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el



caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, debe incluirse toda condición relativa a la ejecución de la obra (concordante con la información contenida en el expediente técnico).

25. CUADERNO DE OBRA

Se llenará en digital de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado.

26. RESOLUCION DE LOS CONTRATOS

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, o por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el artículo 36 de la ley de contrataciones del Estado y su reglamento.

27. NORMAS REGLAMENTARIAS

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

1. Reglamento Nacional de Edificaciones.
2. D.S. 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- a) Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- b) Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

28. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Importante para la Entidad

Los requisitos de admisibilidad que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																				
	<u>Requisitos:</u>																																				
	<table border="1"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Equipo</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>EXCAVADORA S/ORUGA 170 – 250HP 1.1-2.75</td><td>01</td></tr><tr><td>2</td><td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 48.8 HP, 3-4 TN</td><td>01</td></tr><tr><td>3</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 9 -11 P3</td><td>01</td></tr><tr><td>4</td><td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl</td><td>01</td></tr><tr><td>5</td><td>MOTOBOMBA 18 HP 6"X6"</td><td>01</td></tr><tr><td>6</td><td>CAMION VOLQUETE 15 M3</td><td>01</td></tr><tr><td>7</td><td>COMPRESORA NEUMATICA DE DOS MARTILLOS</td><td>01</td></tr><tr><td>8</td><td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPUSLSADO 210HP 19-23 ton</td><td>01</td></tr><tr><td>9</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 hp 3 YD3</td><td>01</td></tr><tr><td>10</td><td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td><td>01</td></tr><tr><td>11</td><td>RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3</td><td>01</td></tr></tbody></table>	Ítem	Equipo	Cantidad	1	EXCAVADORA S/ORUGA 170 – 250HP 1.1-2.75	01	2	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 48.8 HP, 3-4 TN	01	3	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 9 -11 P3	01	4	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl	01	5	MOTOBOMBA 18 HP 6"X6"	01	6	CAMION VOLQUETE 15 M3	01	7	COMPRESORA NEUMATICA DE DOS MARTILLOS	01	8	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPUSLSADO 210HP 19-23 ton	01	9	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 hp 3 YD3	01	10	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01	11	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	01
Ítem	Equipo	Cantidad																																			
1	EXCAVADORA S/ORUGA 170 – 250HP 1.1-2.75	01																																			
2	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 48.8 HP, 3-4 TN	01																																			
3	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 9 -11 P3	01																																			
4	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl	01																																			
5	MOTOBOMBA 18 HP 6"X6"	01																																			
6	CAMION VOLQUETE 15 M3	01																																			
7	COMPRESORA NEUMATICA DE DOS MARTILLOS	01																																			
8	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPUSLSADO 210HP 19-23 ton	01																																			
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 hp 3 YD3	01																																			
10	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01																																			
11	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	01																																			



12	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	01
13	MOTOSOLDADURA DE 250 A	01
14	ZARANDA VIBRATORIA RMS410X3.50-120T/H	01
15	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	01
16	GRUPO ELECTROGENO 89 HP 50 KW	01
17	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	01
18	ESTACION TOTAL	01
19	CAMIONETA D/C TRACCION 4X4	01

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (**Anexo N° 5**)

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

01 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero y/o Arquitecto Civil Titulado, Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión

01 INGENIERO ASISTENTE DE OBRA

Ingeniero y/o Arquitecto Civil Titulado, Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión

01 INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Ingeniero Titulado, ingeniero ambiental y/o ingeniero industrial y/o ingeniero civil y/o ingeniero de higiene y seguridad industrial y/o ingeniero de minas y/o Ingeniero Metalúrgico, Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión

01 ADMINISTRADOR DE OBRA

Licenciado en Administración y/o Contador público y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (**Anexo N° 5**)

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – PERSONAL ESPECIALISTA





Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA. – Ingeniero Civil, debe acreditar Treinta y seis meses (36), acumulados de experiencia como Residente de Obras, Inspector y/o Supervisor, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, en los últimos Ocho (8) años. La participación del Residente de Obra será del 100% del plazo de ejecución.

INGENIERO ASISTENTE DE OBRA. – Ingeniero Civil, debe acreditar Doce meses (12), acumulados de experiencia como Residente de Obras, Inspector y/o Supervisor o Asistente del Residente y/o Supervisor, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, en los últimos Ocho (8) años. La participación del Residente de Obra será del 100% del plazo de ejecución.

INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE. – Ingeniero colegiado, debe acreditar Veinticuatro meses (24), acumulados de experiencia como especialista de seguridad y medio ambiente en obras en general o en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, en los últimos Ocho (8) años.

ADMINISTRADOR DE OBRA. – Licenciado y/o Ingeniero colegiado, debe acreditar doce meses (12), acumulados de experiencia como especialista de Administrador de obras en general o en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, en los últimos Ocho (8) años.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

B REQUISITOS Y EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El CONTRATISTA podrá ser: Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida; el contratista no podrá tener ninguna liquidación de obra pendiente con la Municipalidad Distrital de Huachupampa.

R.U.C vigente e inscrita en el Registro Nacional De proveedores, en el capítulo de ejecutor de obras.

No estar impedido, sancionado ni habilitado para contratar con el estado.

No estar impedido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado.

Deberá de acreditar su experiencia de haber ejecutado una obra en pandemia, como mínimo

No deberá de tener iniciado procedimiento administrativo sancionador ante el



tribunal del OSCE, ninguno de los consorciados, en caso de consorcio.

El postor deberá acreditar su experiencia en la Ejecución de Obras similares a la obra convocada. Por un monto acumulado equivalente a dos veces el valor referencial S/. 3,727,040.19 Son: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA CON 19/100 SOLES

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado, en la ejecución de obras similares, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Del mismo modo el postor deberá acreditar su experiencia de haber ejecutado una obra en pandemia, como mínimo.

El postor deberá tener la Certificación ISO ANTICORRUPCION; si el postor se presenta en consorcio, la certificación ISO ANTICORRUPCION lo puede presentar cualquiera de los consorciados al margen del porcentaje de participación.

Se considerarán como Obras similares: Construcción y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Creación y/o Mejoramiento de sistemas de riego y/o canal de riego, servicio de agua potable y saneamiento y/o ampliación y mejoramiento de servicio de agua potable y saneamiento

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 02-2023-GDUR/MDH**

Huachupampa, 01 de febrero del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA

VISTO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 012-2022-ALC-MDH/H, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DE LA REPRESA CARAOCHALLOCC EN EL DISTRITO DE HUACHUPAMPA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA". Con código único de inversión 2545615, con fecha 17 de marzo del 2022.

Que, mediante el informe N° 006-A-2023-SGOPP-GDUR/MDRPH de fecha 23 de enero del 2023, informe que actualiza el expediente técnico del proyecto: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DE LA REPRESA CARAOCHALLOCC EN EL DISTRITO DE HUACHUPAMPA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA". Con código único de inversión 2545615

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2022-ALC/MDH, delega mediante el ARTICULO 5.- En el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad de Huachupampa, a) Aprobar los expedientes Técnicos de ejecución de obra;

Que, según lo dispuesto en los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, medio ambiente, entre otros;

Que, conforme señala el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Gobierno Local representa a su vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Corporación Municipal dentro de su política de Desarrollo Urbano está orientada a promover, impulsar y concretar todos los proyectos que beneficien en estos ámbitos a su comunidad, con especial énfasis en beneficio de los sectores más pobres del distrito, bajo la modalidad Por Contrata;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, en atención a lo señalado en los Artículos del ROF Municipal aprobado por la Ordenanza Municipal N° 001-2023/MDH, es competencia de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar las gestiones para que este mismo despacho apruebe vía resolución, los diversos expedientes técnicos que elabore la Corporación edil con el fin de reducir el déficit o carencia de infraestructura urbana en beneficio del desarrollo integral, sostenible y armónico del distrito.

Que, el Decreto Supremo N° 148-2019 PMC, en su Artículo N°15 hace mención del Valor Referencial: *"para el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, pudiéndose actualizarse antes de la convocatoria."*

Que mediante el informe N° 006-A-2023-SGOPP-GDUR/MDRPH de fecha 23 de enero del presente año, se informa la actualización del Expediente Técnico Actualizado de la Obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DE LA REPRESA CARAOCHALLOCC EN EL DISTRITO DE HUACHUPAMPA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA". Con código único de inversión 2545615. el mismo que cuenta con información técnica de conformidad con las Normas de Control al respecto. Asimismo, indica que cuenta con Formato FUR declarado viable con Código único de Inversión N° 2545615, por el monto de S/ 3,958,036.67 (Tres Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Treinta y Seis con 67/100 Soles), incluido IGV con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Tal como se detalla el monto a continuación:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 2,746,529.25
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 274,652.93
UTILIDAD (5%)	S/ 137,326.46
SUB TOTAL	S/ 3,158,508.64
IGV (18%)	S/ 568,531.55
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 3,727,040.19
SUPERVISION	S/ 230,996.48
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 3,958,036.67



Son: Tres Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Treinta y Seis con 67/100 Soles

Por lo expuesto, al amparo de lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023/MDH de fecha 10 de enero del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico Actualizado de la Obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DE LA REPRESA CARAOCHALLOCC EN EL DISTRITO DE HUACHUPAMPA, PROVINCIA DE HUARACHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA". Con código único de inversión 2545615. por un valor ascendente a S/. 3,958,036.67 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS CON 67/100 SOLES), incluido IGV, costo de Expediente Técnico, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 2,746,529.25
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 274,652.93
UTILIDAD (8%)	S/ 137,326.46
SUB TOTAL	S/ 3,158,508.64
IGV (18%)	S/ 568,531.55
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 3,727,040.19
SUPERVISION	S/ 230,996.48
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 3,958,036.67

MONTO ACTUALIZADO A ENERO DEL 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA que el monto indicado en el Artículo precedente, S/ 3,727,040.19 (Tres Millones Setecientos Veintisiete Mil Cuarenta con 19/100 Soles) es el valor Referencial para la Ejecución de la Obra y que el monto de S/ 230,996.48 (Doscientos Treinta Mil Novecientos Noventa y Seis con 48/100 Soles) es el Valor Referencial de la Supervisión de obra.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a las demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUACHUPAMPA
Ing. Jimmy Rímac Chamorro
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Presupuesto

Presupuesto 0801003 REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DE LA REPRESA CARAOCHALLOCC EN EL DISTRITO DE HUACHUPAMPA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA

Subpresupuesto 001 REPRESA CARAOCHALLOCC-HUACHUPAMPA

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA Costo al 30/01/2023

Lugar LIMA - HUAROCHIRI - HUACHUPAMPA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.05.03	CASETA DE VALVULA (SALIDA)+PANTALLA DISIPADORA DE IMPACTO				13.801.59
02.05.03.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURA ROCA SUELTA A MANO	m3	19.96	58.23	1,161.69
02.05.03.02	CONCRETO f _c =100 Kg/cm ² . SOLADO e=0.50cm	m ²	7.55	33.56	253.38
02.05.03.03	ACERO FY=4200 KG/CM ² GRADO 60	kg	503.10	5.84	2,938.10
02.05.03.04	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m ²	38.24	48.16	1,841.64
02.05.03.05	CONCRETO F'c=210 KG/CM ²	m ³	5.16	462.57	2,386.86
02.05.03.06	EMBOQUILLADO DE PIEDRA E=0.30m.	m ²	32.02	68.59	2,196.25
02.05.03.07	VALVULA COMPUERTA BRIDADA DE HIERRO DUCTIL D=200mm INCL. ACCESORIOS	u	1.00	2,272.55	2,272.55
02.05.03.08	TAPA METALICA PLANCHA ESTRIADA	u	1.00	751.12	751.12
02.06	SISTEMA DE CONTROL DE EXCEDENCIAS				223,363.50
02.06.01	ALVIADERO DE DEMASIAS				223,363.50
02.06.01.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURA MANUAL	m3	723.54	48.52	35,106.16
02.06.01.02	CONCRETO f _c =100 Kg/cm ² . SOLADO e=0.50cm	m ²	642.90	33.56	18,219.72
02.06.01.03	EMBOQUILLADO DE PIEDRA E=0.30m.	m ²	37.20	68.59	2,551.55
02.06.01.04	ACERO FY=4200 KG/CM ² GRADO 60	kg	6,877.68	5.84	40,165.65
02.06.01.05	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m ²	440.88	48.16	21,232.78
02.06.01.06	CONCRETO F'c=210 KG/CM ²	m ³	170.43	462.57	78,835.81
02.06.01.07	SOLAOQUEADO DE MURO CON CEMENTO	m ²	220.44	26.97	5,945.27
02.06.01.08	PASAMANO METALICO DE TUBERIA GALVANIZADA D=2"	m	352.00	60.53	21,306.56
03	FLETE TERRESTRE				292,082.75
03.01	FLETE TERRESTRE	gib	1.00	292,082.75	292,082.75
04	PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO				2,500.00
04.01	PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PROMA)	u	1.00	2,500.00	2,500.00
05	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL				48,670.88
05.01	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREA DE MATERIAL EXCEDENTE	m ²	4,163.16	4.37	18,193.01
05.02	ACONDICIONAMIENTO DE CANTERAS	m ²	2,000.00	5.20	10,400.00
05.03	REACONDICIONAMIENTO DE CAMPAMENTO PROVISIONAL	m ²	750.00	6.80	5,100.00
05.04	RESTITUCION Y REVEGETACIÓN DE ZONA DE OBRA	m ³	685.80	21.84	14,977.87
	COSTO DIRECTO				2,746,529.25
	GASTOS GENERALES (10.00%CD)				274,652.93
	UTILIDAD (5.00%CD)				137,326.46
	SUB TOTAL				3,158,508.64
	IGV (18.00%)				568,531.55
	PRESUPUESTO DE OBRA				3,727,040.19
	SUPERVISION				230,996.48
	PRESUPUESTO TOTAL				3,958,036.67

SON : TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS Y 67/100 SOLES


 RONNY MARCEL PAJARES PAZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nro. 124093


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA
 Ing. Jimmy Rimac Chamorro
 Sup. Gerencia de Obras Publicas y Privadas (e)


 JUAN LUIS TARAZONA TINOCO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nro. 70225

Presupuesto

Presupuesto 0801003 REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DE LA REPRESA CARAOCHALLOCC EN EL DISTRITO DE HUACHUPAMPA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA
 Subpresupuesto 001 REPRESA CARAOCHALLOCC-HUACHUPAMPA
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA Costo al 30/01/2023

Lugar LIMA - HUAROCHIRI - HUACHUPAMPA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.01.05	BOMBEO DE AGUA DURANTE EXCAVACIÓN	h	240.00	70.89	17,013.60
02.01.06	DISPOSICION DE MATERIAL EXCAVADO EN ÁREA TEMPORAL DE SELECCIÓN (D=0.40KM)	m3	9,536.26	9.32	88,877.94
02.01.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (D=4.30KM)	m3	9,536.26	21.56	205,601.77
02.02	CONFORMACION DEL CUERPO DE LA REPRESA				1,117,997.04
02.02.01	TERRAPLEN				547,450.86
02.02.01.01	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE FUNDACIÓN (BASE)	m2	3,154.19	1.87	5,898.34
02.02.01.02	EXTRACCION, SELECCION Y ACOPIO DE MATERIAL	m3	10,320.31	8.69	89,683.49
02.02.01.03	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO (CANTERA)	m3	10,320.31	11.67	120,438.02
02.02.01.04	CONFORMACION Y COMPACTADO DE TERRAPLENES	m3	5,193.45	21.38	111,035.96
02.02.01.05	CONFORMACION DE TALUD AGUAS ABAJO CON PIEDRA SELECCIONADA	m3	847.31	23.74	20,115.14
02.02.01.06	PERFILADO DE TALUD AGUAS ABAJO Y AGUAS ARRIBA	m2	4,325.06	15.88	68,681.95
02.02.01.07	TRANSPORTE Y COMPACTADO DE MATERIAL SELECCIONADO EN DENTELLON	m3	4,994.23	26.35	131,597.98
02.02.02	FILTRO Y DRENAJE				7,901.29
02.02.02.01	EXTRACCION, SELECCION Y ACOPIO DE MATERIAL	m3	19.32	8.69	167.89
02.02.02.02	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO (CANTERA)	m3	19.32	11.67	225.46
02.02.02.03	CONFORMACION Y COMPACTADO DE FILTRO		19.32	7.73	149.34
02.02.02.04	TUBERIA DE DRENAJE		161.01	30.48	4,907.58
02.02.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL		209.31	11.71	2,451.02
02.02.03	IMPERMEABILIZACION Y PROTECCION DE TALUDES				562,644.89
02.02.03.01	EXTRACCION, SELECCION Y ACOPIO DE MATERIAL	m3	774.09	8.69	6,726.84
02.02.03.02	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO (CANTERA)	m3	774.09	11.67	9,033.63
02.02.03.03	PERFILADO MANUAL DE TALUDES EN PRESA	m2	1,579.26	8.65	13,660.60
02.02.03.04	CONFORMACION Y COMPACTADO DE AFIRMADO PARA CAMA DE GEOMEMBRANA	m3	774.09	26.56	20,559.83
02.02.03.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL	m2	5,660.02	11.71	66,278.83
02.02.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA LISA DE 2.00mm	m2	2,830.01	61.45	173,904.11
02.02.03.07	CONCRETO FC=140 KG/CM2, PARA DADO DE ANCLAJE DE GEOMEMBRANA	m3	82.13	297.57	24,439.42
02.02.03.08	GAVION COLCHON RENO e=17cm	m2	1,579.26	147.22	232,498.86
02.02.03.09	CONCRETO FC=175 KG/CM2, SAJONEL DE CORONACION	m3	13.36	350.84	4,687.22
02.02.03.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	225.41	48.16	10,855.75
02.03	CONTROL DE CAMPO				18,000.00
02.03.01	PRUEBA DEL GRADO DE COMPACTACION		90.00	200.00	18,000.00
02.04	INSTRUMENTACION DE PRESA Y OTROS				3,703.77
02.04.01	LIMNIMETRO GRADUADO		1.00	627.77	627.77
02.04.02	BMs DE CONTROL		4.00	481.25	1,925.00
02.04.03	INSTALACION DE PIEZOMETROS	u	2.00	575.50	1,151.00
02.05	SISTEMA CAPTACION, CONTROL Y SALIDA				43,319.58
02.05.01	TOMA DE FONDO (ESTRUCTURA DE INGRESO)				3,371.08
02.05.01.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURA ROCA SUELTA A MANO	m3	3.04	58.23	177.02
02.05.01.02	CONCRETO fc=100 Kg/cm2 SOLADO a=0.50cm	m2	3.67	33.56	123.17
02.05.01.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	60.56	5.84	528.87
02.05.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	20.24	48.16	974.76
02.05.01.05	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	2.17	462.57	1,003.78
02.05.01.06	REJILLA DE FIERRO LISO (1.20 x 0.85)		1.00	563.48	563.48
02.05.02	TUBERIA DE CONDUCCION				26,146.91
02.05.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURA ROCA SUELTA A MANO		10.50	58.23	611.42
02.05.02.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	25.16	5.84	146.93
02.05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	13.53	48.16	651.60
02.05.02.04	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	1.23	462.57	568.96
02.05.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO SHC-40 Ø=200mm, INC.	m	30.00	805.60	24,168.00
	BRIDAS				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA
 Ing. Jimmy Rimac Chamorro
 Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas (o)

Alfred
 ING. MRS. TARAZONA TINOCO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nro. 79225

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA

INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nro. 24095

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA

INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nro. 24095

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA

INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nro. 24095

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA

INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nro. 24095

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA

INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nro. 24095

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA

INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nro. 24095

Presupuesto

Presupuesto 0801003 REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DE LA REPRESA CARAOCHALLOCC EN EL DISTRITO DE HUACHUPAMPA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA
 Subpresupuesto 001 REPRESA CARAOCHALLOCC-HUACHUPAMPA
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA Costo al 30/01/2023

Lugar LIMA - HUAROCHIRI - HUACHUPAMPA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				560,925.29
01.01	OBRAS PROVISIONALES				216,514.19
01.01.01	CARTEL DE OBRA	u	1.00	1,316.11	1,316.11
01.01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	vje	2.00	68,308.06	136,616.12
01.01.03	INSTALACION DE CAMPAMENTO PROVISIONAL	u	1.00	78,581.96	78,581.96
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				280,437.44
01.02.01	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO				50,771.38
01.02.01.01	REPLANTEO DE PRESA		3,400.00	1.85	6,290.00
01.02.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA OBRA		5.67	7,845.04	44,481.38
01.02.02	VIAS DE ACCESO A PRESA				195,678.20
01.02.02.01	TROCHA CARROZABLE (21.603KM)				22,560.41
01.02.02.01.01	CONSERVACION RUTINARIA TROCHA ACCESO A LAGUNA - SECTORES CRITICOS	km	2.20	10,254.73	22,560.41
01.02.02.02	ACCESO PROVISIONAL PARA LA PRESA (0+320.66M)				173,117.79
01.02.02.02.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	km	0.33	388.20	128.11
01.02.02.02.02	CORTE EN MATERIAL CONGLOMERADO CON MAQUINARIA	m3	4,272.99	7.70	32,902.02
01.02.02.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA CANCHA DE MANIOBRA	m3	2,329.63	25.68	59,824.90
01.02.02.02.04	DISPOSICION DE MATERIAL EXCAVADO EN AREA TEMPORAL DE SELECCION (D=0.40KM)	m3	2,429.21	9.32	22,640.24
01.02.02.02.05	PERFILADO Y COMPACTADO DE RASANTE	m2	1,625.00	3.23	5,248.75
01.02.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (D=4.30KM)	m3	2,429.21	21.56	52,373.77
01.02.03	BOMBEO LAGUNA				25,703.17
01.02.03.01	BOMBEO DE LAGUNA ANTES DE INICIO DE EXCAVACION	m3	98,858.34	0.26	25,703.17
01.02.04	HABILITACION DE CANCHA DE ALMACENAMIENTO				8,284.69
01.02.04.01	PREPARADO DE CANCHA DE SELECCION DE MATERIAL	m2	4,163.16	1.99	8,284.69
01.03	SEGURIDAD Y SALUD, IMPLEMENTACION PROTOCOLO COVID-19				63,973.66
01.03.01	SEGURIDAD Y SALUD				46,061.28
01.03.01.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL		42.00	268.33	11,269.86
01.03.01.02	ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD		1.00	4,500.00	4,500.00
01.03.01.03	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	mes	6.00	3,579.68	21,478.08
01.03.01.04	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	u	1.00	6,332.35	6,332.35
01.03.01.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	u	1.00	1,351.55	1,351.55
01.03.01.06	SEÑALIZACIONES PREVENTIVAS		4.00	94.12	376.48
01.03.01.07	SEÑALIZACIONES REGLAMENTARIAS		2.00	94.12	188.24
01.03.01.08	SEÑALIZACIONES INFORMATIVAS		6.00	94.12	564.72
01.03.02	IMPLEMENTACION LINEAMIENTOS Y PROTOCOLOS COVID-19				17,912.38
01.03.02.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL CENTRO DE TRABAJO	mes	6.00	155.43	932.58
01.03.02.02	IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 PREVIO AL CENTRO DE TRABAJO	glb	1.00	811.80	811.80
01.03.02.03	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO	mes	6.00	813.21	4,879.26
01.03.02.04	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	mes	1.00	1,250.00	1,250.00
01.03.02.05	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	mes	6.00	1,500.00	9,000.00
01.03.02.06	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	glb	1.00	1,038.74	1,038.74
02	REPRESA CARAOCHALLOCC				1,842,350.33
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				435,966.44
02.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL ORGANICO SUPERFICIAL CON MAQUINARIA	m3	685.80	6.88	4,718.30
02.01.02	EXCAVACION CIMIENTO PRESA MATERIAL SUELTO CON EQUIPO	m3	8,144.48	6.43	52,369.01
02.01.03	EXCAVACION CIMIENTO PRESA ROCA SUELTA CON EQUIPO	m3	757.74	37.09	28,104.58
02.01.04	EXCAVACION CIMIENTO PRESA ROCA FIJA CON EQUIPO	m3	1,136.61	34.56	39,281.24

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA
 Ing. Jimmy Rímac Chamorro
 Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas (o) mes

RONNY MARCEL PALARES PAZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nro. 124095

INGENIERO CIVIL
 REG. CIP NRO. 70225

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB-GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 006-A-2023-SGOPP-GDUR/MDRPH



A : JIMMY RIMAC CHAMORRO
Gerente de Desarrollo Urbano

DE : JIMMY RIMAC CHAMORRO
Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas

ASUNTO : ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO



REFERENCIA : "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DE LA REPRESA CARAOCHALLOCC EN EL DISTRITO DE HUACHUPAMPA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA". Con código único de inversión 2545615

FECHA : Huachupampa, 23 de enero del 2023

De mi especial consideración:

Me es grato dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que se ha realizado la revisión del Expediente técnico del proyecto "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DE LA REPRESA CARAOCHALLOCC EN EL DISTRITO DE HUACHUPAMPA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA". Con código único de inversión 2545615

Llegando a la conclusión que el nivel de ingeniería no ha tenido ninguna variación y que los costos no han variado bajo el siguiente detalle:

1. DATOS BASICOS DEL PROYECTO:

1.1 DATOS

1.1.1. De la Ejecución De Obra.

Entidad : Municipalidad Distrital de Huachupampa
Nombre de la Obra : "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DE LA REPRESA CARAOCHALLOCC EN EL DISTRITO DE HUACHUPAMPA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA".

Departamento : Lima
Provincia : Huarochirí
Distrito : Huachupampa
Región : Lima
Código Único de Inversión : 2545615
Plazo de Ejecución : 180 Días Calendarios

Costos de la Ejecución De Obra:

COSTO DIRECTO	: S/ 2,746,529.25
GASTOS GENERALES (10%)	: S/ 274,652.93
UTILIDAD (5%)	: S/ 137,326.46
SUB TOTAL	: S/ 3,158,508.64
IGV (18%)	: S/ 568,531.55
PRESUPUESTO DE OBRA	: S/ 3,727,040.19



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 SUB-GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1.1.2. Del La Supervisión de Obra.



Entidad : Municipalidad Distrital de Huachupampa
 Nombre de la Obra : "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DE LA REPRESA CARAOCHALLOCC EN EL DISTRITO DE HUACHUPAMPA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA". Con código único de inversión 2545615
 Departamento : Lima
 Provincia : Huarochirí
 Distrito : Huachupampa
 Región : Lima
 Código Único de Inversión : 2545615
 Plazo de Ejecución : 180 Días Calendarios
 Costos de la Ejecución De Obra:

PRESUPUESTO DE SUPERVISION: S/ **230,996.48**

2 ESTUDIO DE MERCADO:

REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DE LA REPRESA CARAOCHALLOCC EN EL DISTRITO DE HUACHUPAMPA, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA

ITM	Descripción de Insumos	Valor de Insumos			
		Expediente Técnico	Cotizacion RUC: 20524980666	cotizacion RUC: 20600325915	cotizacion RUC 20604405140
1.00	PAPEL A4 80GR	118.08	118.08	118.08	118.08
2.00	SEÑALES PREVENTIVAS DE MADERA (INCLUYE POSTE DE MADERA)	342.00	342.00	342.00	342.00
3.00	SEÑALES REGLAMENTARIAS DE MADERA (INCLUYE POSTE DE MADERA)	171.00	171.00	171.00	171.00
4.00	SEÑALES INFORMATIVAS DE MADERA (INCLUYE POSTE DE MADERA)	513.00	513.00	513.00	513.00
5.00	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO# 16	2,642.51	2,642.51	2,642.51	2,642.51
6.00	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO# 8	1,301.26	1,301.26	1,301.26	1,301.26
7.00	CLAVOS CON CABEZA DE 3"	1,251.40	1,251.40	1,251.40	1,251.40
8.00	CLAVOS CON CABEZA DE 4"	984.84	984.84	984.84	984.84
9.00	CLAVOS PARA MADERA C/C 3	19.81	19.81	19.81	19.81
10.00	CLAVOS CALAMINEROS DE 21(2"	929.76	929.76	929.76	929.76



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUACHUPAMPA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

SUB-GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

11.00	CLAVOS CON CABEZA DE 1•	189.61	189.61	189.61	189.61
12.00	CLAVOS CON CABEZA DE 5"	118.86	118.86	118.86	118.86
13.00	PERNOS+ ARANDELAS+ CONTRATUERCAS PARA BRIDA ACERO ZINCADO	72.00	72.00	72.00	72.00
14.00	GIGANTOGRAFIA EN BANNER GRUESO DE 3.60x2.40m	262.40	462.40	262.40	262.40
15.00	ACERO DE REFUERZO fy--4200 kg/cm2 GRADO 60	30,317.59	30,317.59	30,317.59	30,317.59
16.00	REJILLA DE FIERRO LISO (PLATINA) DE 1.20x0.85m	175.00	575.00	175.00	175.00
17.00	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	11,799.15	11,799.15	11,799.15	11,799.15
18.00	PIEDRA MEDIANA	15,087.77	15,087.77	15,087.77	15,087.77
19.00	ARENA GRUESA	9,290.35	9,290.35	9,290.35	9,290.35
20.00	MASCARILLA CONTRA POLVO	196.56	196.56	196.56	196.56
21.00	CONDUCTOR LSOH-80-1x4mm2 +1x10mm.2NYY(T)-35mm D PVC.P	1,164.82	1,164.82	1,164.82	1,164.82
22.00	TOMACORRIENTE DOBLE PLANO BAKELITA	688.80	688.80	688.80	688.80
23.00	CAJA GALV. RECT. PESADA 4• X 2' x 21/4'	76.80	76.80	76.80	76.80
24.00	CUMBRERA METÁLICA LONGITUDINAL	552.00	552.00	552.00	552.00
25.00	CEMENTO PORTLAND TIPO 1 (42.5 kg)	60,284.41	60,284.41	60,284.41	60,284.41
26.00	BOTAS DE CAUCHO	2,541.84	2,541.84	2,541.84	2,541.84
27.00	MASCARILLA COMUNITARIA	543.00	543.00	543.00	543.00
28.00	CARETA FACIAL	145.74	145.74	145.74	145.74
29.00	DOSIS DE MEDICINAS CONTRA COVID-19'	350.00	350.00	350.00	350.00
30.00	CERROJO 4"HECHIZO	130.56	130.56	130.56	130.56
31.00	TIRADOR	91.20	91.20	91.20	91.20
32.00	BISAGRA 3'X3'	117.36	117.36	117.36	117.36
33.00	MECHA LENTA	2,273.22	2,273.22	2,273.22	2,273.22



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 SUB-GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



34.00	FULMINANTE	4,432.78	4,432.78	4,432.78	4,432.78
35.00	DINAMITA	2,983.60	2,983.60	2,983.60	2,983.60
36.00	ANFO	1,136.50	1,136.50	1,136.50	1,136.50
37.00	ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	2,369.92	2,369.92	2,369.92	2,369.92
38.00	YESO DE 28 Kg	829.15	829.15	829.15	829.15
39.00	HIPOCLORITO DESODIO AL 5%	77.16	77.16	77.16	77.16
40.00	ALCOHOL AL 70%	214.32	214.32	214.32	214.32
41.00	THINNER	132.28	132.28	132.28	132.28
42.00	DETERGENTE15KG	191.10	191.10	191.10	191.10
43.00	ARTICULO DE LIMPIEZA	450.00	750.00	450.00	450.00
44.00	JABON LIQUIDO	147.12	147.12	147.12	147.12
45.00	PAPEL SECANTE PARA MANOS DOBLE HOJA	1,295.04	1,295.04	1,295.04	1,295.04
46.00	LAVADERO DE MANOS DE ACERO INOXIDABLE A PEDAL	3,305.07	3,305.07	3,305.07	3,305.07
47.00	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	96.00	96.00	96.00	96.00
48.00	DISPENSADOR PAPEL SECANTE	36.00	36.00	36.00	36.00
49.00	BARRENO DE PERFORACION 718" X 5 p	2,743.49	2,743.49	2,743.49	2,743.49
50.00	ADITIVO ACELERANTE FRAGUA	133.30	133.30	133.30	133.30
51.00	ADHERENTE EPÓXICO	5,525.44	5,525.44	5,525.44	5,525.44
52.00	SILICONA	49.50	49.50	49.50	49.50
53.00	PEGAMENTO PARA PVC1/4 GLN	27.95	27.95	27.95	27.95
54.00	SOLDADURA CELLOCORD P3/16'	1,959.90	1,959.90	1,959.90	1,959.90
55.00	CINTA DE SEGUIRDAD	184.10	184.10	184.10	184.10
56.00	MANGA PARA IMPULSIONDEAGUA 6'	1,364.25	1,364.25	1,364.25	1,364.25
57.00	MANGUERA PARA SUCCION DE AGUA s•	889.73	889.73	889.73	889.73
58.00	TERMOMETRO INFRAROJO	811.80	811.80	811.80	811.80



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB-GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

59.00	LISTONES DE 2.0x3.0x1.0	5,205.84	5,205.84	5,205.84	5,205.84
60.00	WINCHA	216.65	216.65	216.65	216.65
61.00	CHALECOS REFLECTIVO	444.36	444.36	444.36	444.36
62.00	LENTES DE POLICARBONATO LUNA CLARA	609.84	609.84	609.84	609.84
63.00	LENTES DE POLICARBONATO LUNA OSCURA	475.44	475.44	475.44	475.44
64.00	UNIFORME PARA OBRERO	2,310.00	2,310.00	2,310.00	2,310.00
65.00	TAPONES AUDITIVOS DE SILICONA	258.30	258.30	258.30	258.30
66.00	BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	2,407.44	2,407.44	2,407.44	2,407.44
67.00	CASCO DE SEGURIDAD	957.60	957.60	957.60	957.60
68.00	GUANTES DE CUERO AMARILLO 9 1/2" FLEXIBLE	1,068.48	1,068.48	1,068.48	1,068.48
69.00	CILINDRO VACIO ABIERTO	381.36	381.36	381.36	381.36
70.00	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	136,616.12	136,616.12	136,616.12	136,616.12
71.00	HORMIGON	16.40	16.40	16.40	16.40
72.00	SOGA DRIZA POU PROUNENO TRENZADO DE 518"	1,624.00	1,624.00	1,624.00	1,624.00
73.00	EMPAQUETADURA EN LONADA 200MM COLOR NEGRO	492.00	492.00	492.00	492.00
74.00	TRAPOS ABSORVENTES	60.00	100.00	80.00	60.00
75.00	CAMILLA RIGIDA DE POU PROPILENO	350.00	1,050.00	550.00	350.00
76.00	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO DE 9 KG.	368.76	368.76	368.76	368.76
77.00	BOTIQUIN EQUIPADO	101.43	101.43	101.43	101.43
78.00	MALLA DE SEGURIDAD NARANJA	752.08	752.08	752.08	752.08
79.00	PRUEBA DEL GRADO DE COMPACTACION	18,000.00	27,000.00	18,000.00	18,000.00
80.00	GEOMEMBRANA LISA HOPE e=2.0mm	65,373.23	65,373.23	65,373.23	65,373.23
81.00	GEOTEXTIL POU PROPILENO NO TEJIDO NT-450 1.5x2	45,186.84	45,186.84	45,186.84	45,186.84



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 SUB-GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



82.00	REGLA GRADUADA DE BRONCE	423.73	823.73	423.73	423.73
83.00	TAPA METAUCA PLANCHA ESTRIADA DE 1.30m x 1.55m	458.00	458.00	458.00	458.00
84.00	MADERA TORNILLO	15,496.64	15,496.64	15,496.64	15,496.64
85.00	MADERA PINO RADIATA DE 2' X 3' X 10.s	70.59	70.59	70.59	70.59
86.00	MADERA 3"X3"X10"	1,934.82	1,934.82	1,934.82	1,934.82
87.00	MADERA 3"X3"X10'	5,876.12	5,876.12	5,876.12	5,876.12
88.00	MADERA 3•x3•x10•	2,149.80	2,149.80	2,149.80	2,149.80
89.00	TRAVESAÑO DE MADERA 3"X4"X10"	2,014.74	2,014.74	2,014.74	2,014.74
90.00	VIGA DE MADERA 3"X4"X10"	4,180.59	4,180.59	4,180.59	4,180.59
91.00	MADERA PINO RADIATA DE 4" x' 2" X 10.5"	127.28	127.28	127.28	127.28
92.00	TRJPLAY 1.20mX2.44X4.0mm	6,417.20	6,417.20	6,417.20	6,417.20
93.00	VIDRIOCORRIENTES4X54CM.	890.64	890.64	890.64	890.64
94.00	ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 6' X 5.0m	135.00	135.00	135.00	135.00
95.00	MADERA 2"X2"X10"	779.00	779.00	779.00	779.00
96.00	PASAMANOS DE METAL DE TUBERIA GALVANIZADA	10,560.00	10,560.00	10,560.00	10,560.00
97.00	MALLA GAVION TIPO COLCHON RENO E=17cml 5x2m 3mm Galfan+PVC	47,377.80	47,377.80	47,377.80	47,377.80
98.00	IMPRESIONES	360.00	360.00	360.00	360.00
99.00	PINTURA ESMALTE	7,656.75	7,656.75	7,656.75	7,656.75
100.00	CALAMINA DE 1.80m x 0.8m x 0.14mm	2,723.04	2,723.04	2,723.04	2,723.04
101.00	POSTE DE SEÑALIZACIÓN CONCRETO Y MADERA	3,050.40	3,150.40	3,150.40	3,050.40
102.00	ARNES+UNEA DE VIDA	721.77	721.77	721.77	721.77
103.00	UNION UNIVERSAL DE HIERRO DUCTIL DE 200MM INCL ACCESORIOS	459.20	459.20	459.20	459.20
104.00	BRIDAS DE ACERO 0=200mm NORMA DIN PN16	1,045.50	1,045.50	1,045.50	1,045.50
105.00	TUBERIA DE ACERO SCH-40 0=200 nvn x 6.0m SIN COSTURA	8,920.80	8,920.80	8,920.80	8,920.80



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 SUB-GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



106.00	TUBERIA PVC-IJ UF ISO PN5 ON=160mm	4,635.40	4,635.40	4,635.40	4,635.40
107.00	TUBO PVC-SEL (ELECT) 20 mm	270.48	270.48	270.48	270.48
108.00	CURVA PVC-P (ELECT.) 20mm	66.24	66.24	66.24	66.24
109.00	VALVULA COMPUERTA BRIDADA DE HIERRO DUCTIL D= 200 mm	1,476.00	1,676.00	1,676.00	1,476.00
110.00	EXCAVADORA HORUGA 170 - 250HP 1.1-2. 75	436,519.38	436,519.38	436,519.38	436,519.38
111.00	RODILLO LISO VIBRA TORIO AUTOPROPULSADO 48.8 HP, 3-4 TN	39,505.07	39,505.07	39,505.07	39,505.07
112.00	HERRAMIENTAS MANUALES	21,109.35	25,109.35	22,109.35	21,109.35
113.00	PIEZOMETRO	1,100.00	2,100.00	1,100.00	1,100.00
114.00	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 p3	2,224.00	2,224.00	2,224.00	2,224.00
115.00	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl	7,974.79	7,974.79	7,974.79	7,974.79
116.00	MOTOBOMBA 18 HP 6"x6"	30,306.45	30,306.45	30,306.45	30,306.45
117.00	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	485,160.20	485,160.20	485,160.20	485,160.20
118.00	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 2,000 gl	5,609.85	5,609.85	5,609.85	5,609.85
119.00	CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO	241.81	241.81	241.81	241.81
120.00	COMPRESORA NEUMATICA DE DOS MARTILLOS	16,807.05	16,807.05	16,807.05	16,807.05
121.00	RODILLO USO VIBRATORIO AUTOPROPIJISADO 210HP 19-23 lon	25,076.76	25,076.76	25,076.76	25,076.76
122.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	57,511.76	57,511.76	57,511.76	57,511.76
123.00	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	30,030.22	30,030.22	30,030.22	30,030.22
124.00	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 80-110HP 0.5-1.3Y	56,840.76	56,840.76	56,840.76	56,840.76
125.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1,752.64	1,752.64	1,752.64	1,752.64



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB-GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



126.00	MOTOSOLDADORA DE 250 A	10,792.12	10,792.12	10,792.12	10,792.12
127.00	ZARANDA VIBRATORIA REXON RMS4103 50-120TA-I	19,120.07	19,120.07	19,120.07	19,120.07
128.00	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	605.33	655.33	655.33	605.33
129.00	GRUPO ELECTROGENO 89 HP 50 KW	7,810.56	7,810.56	7,810.56	7,810.56
130.00	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	446.08	446.08	446.08	446.08
131.00	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	2,408.44	2,408.44	2,408.44	2,408.44
132.00	ESTACION TOTAL	10,621.60	10,621.60	10,621.60	10,621.60
133.00	SERVICIO DE TERMOFUSION DE GEOMEMBRANA LISA HOPE DE 2.00MM (EN SUPERFICIE HORIZONTAL)	92,965.83	92,965.83	92,965.83	92,965.83
134.00	S.C. ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	4,500.00	8,800.00	4,800.00	4,500.00
135.00	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00
136.00	FLETE TERRESTRE	292,082.75	292,082.75	292,082.75	290,000.00
137.00	DERECHO DE TRAMITE PROMA PROVISIONAL	2,500.00	4,700.00	2,700.00	2,500.00
138.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES INFORMATIVOS	1,250.00	1,550.00	1,550.00	1,250.00
139.00	SERVICIO OE LIMPIEZA. DESINFECCION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, BIOCONTAMINADOS	9,000.00	10,000.00	10,000.00	9,000.00
SUB TOTALES SIN IGV		2,282,554.72	2,306,744.77	2,285,924.77	2,280,472.02
% de Variación con Respecto al Expediente Técnico		100%	101.060%	100.15%	99.91%
Media Aritmética		100.37%			

Por el Principio de Eficacia y Eficiencia, "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos."

No sería necesario realizar un gasto en actualizar el expediente técnico; ya que los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB-GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

recursos e insumos no han variado más del 0.40%.

3 CONSOLIDADO DEL PROYECTO:

"RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR AUTISHA DE LA LOCALIDAD SAN LORENZO DE HUACHUPAMPA, DISTRITO DE HUACHUPAMPA, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA". Con código único de inversión 2545615

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 2,746,529.25
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 274,652.93
UTILIDAD (5%)	S/ 137,326.46
SUB TOTAL	S/ 3,158,508.64
IGV (18%)	S/ 568,531.55
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 3,727,040.19
SUPERVISION	S/ 230,996.48
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 3,958,036.67

Presupuesto de obra: **S/ 3,727,040.19 (Tres Millones Setecientos Veintisiete Mil Cuarenta con 19/100 Soles)**

Presupuesto de Supervisión: **S/ 230,996.48 (Doscientos Treinta Mil Novecientos Noventa y Seis con 48/100 Soles)**

Esta Sub-Gerencia ha llegado a la conclusión que los recursos e insumos prácticamente no han variado de precio, por lo tanto, se recomienda volver a aprobar el expediente sin ninguna variación de precios

Sin otro particular, quedo de usted no sin antes reiterarle la muestra de mi especial consideración y estima personal
Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUACHUPAMPA
Ing. Jimmy Chamorro
Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas (e)



INVERSIONES
GARDEL & ASOCIADOS S.A.C

FERRETERIA, ACCESORIOS INDUSTRIALES, AGREGADOS Y
MATERIALES DE CONSTRUCCION EN GENERAL

RUC: 20604405140

Número de cuenta BCP: 19424706564023

Número de cuenta Interbancaria: 00219412470656402393

COTIZACIÓN



SEÑOR (ES): MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA

DIRECCIÓN: REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE
RIEGO DE LA REPRESA CARAOCHALLO

RUC: 20218598774

FECHA: 20 DE ENERO DEL 2023

Recurso	Unidad	Cantidad	P. Unitario S/.	TOTAL
PAPEL A4 80GR	mil	4.5000	26.24	118.08
SEÑALES PREVENTIVAS DE MADERA (INCLUYE POSTE DE MADERA)	u	4.0000	85.50	342.00
SEÑALES REGLAMENTARIAS DE MADERA (INCLUYE POSTE DE MADERA)	u	2.0000	85.50	171.00
SEÑALES INFORMATIVAS DE MADERA (INCLUYE POSTE DE MADERA)	u	6.0000	85.50	513.00
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO# 16	kg	374.8241	7.05	2,642.51
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO# 8	kg	184.5759	7.05	1,301.26
CLAVOS CON CABEZA DE 3"	kg	221.0950	5.66	1,251.40
CLAVOS CON CABEZA DE 4"	kg	174.0000	5.66	984.84
CLAVOS PARA MADERA C/C 3	kg	3.5000	5.66	19.81

IGAL
INVERSIONES GARDEL & ASOCIADOS S.A.C.
RUC. 20604405140

TELEFONO: 956 771 438

CAL. 127 MZA. RR2 LOTE: 12 A.H. LOS OLIVOS DE PRO (ALT.MERCADO SANTA ANA) LIMA

EMAIL: Inversionesgardelyasociados@hotmail.com

CLAVOS CALAMINEROS DE 21(2"	kg	52.0000	17.88	929.76
CLAVOS CON CABEZA DE 1•	kg	33.5000	5.66	189.61
CLAVOS CON CABEZA DE 5"	kg	21.0000	5.66	118.86
PERNOS+ ARANDELAS+ CONTRATUERCAS PARA BRIDA ACERO ZINCADO	pza	48.0000	1.50	72.00
GIGANTOGRAFIA EN BANNER GRUESO DE 3.60x2.40m	u	1.0000	262.40	262.40
ACERO DE REFUERZO fy--4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	8,106.3067	3.74	30,317.59
REJILLA DE FIERRO LISO (PLATINA) DE 1.20x0.85m	u	1.0000	175.00	175.00
PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3	205.5601	57.40	11,799.15
PIEDRA MEDIANA	m3	283.0726	53.30	15,087.77
ARENA GRUESA	m3	188.8283	49.20	9,290.35
MASCARILLA CONTRA POLVO	u	126.0000	1.56	196.56
CONDUCTOR LSOH-80-1x4mm2 +1x10mm.2NYY(T)-35mm D PVC.P	m	448.0080	2.60	1,164.82
TOMACORRIENTE DOBLE PLANO BAKELITA	u	24.0000	28.70	688.80
CAJA GALV. RECT. PESADA 4• X 2' x 21/4'	u	24.0000	3.20	76.80
CUMBRERA METÁLICA LONGITUDINAL	m	46.0000	12.00	552.00
CEMENTO PORTLAND TIPO 1 (42.5 kg)	bls	2,827.5990	21.32	60,284.41
BOTAS DE CAUCHO	par	84.0000	30.26	2,541.84
MASCARILLA COMUNITARIA	u	300.0000	1.81	543.00
CARETA FACIAL	u	42.0000	3.47	145.74
DOSIS DE MEDICINAS CONTRA COVID-19'	kit	100.0000	3.50	350.00
CERROJO 4"HECHIZO	u	8.0000	16.32	130.56
TIRADOR	u	8.0000	11.40	91.20
BISAGRA 3'X3'	pza	24.0000	4.89	117.36
MECHA LENTA	m	1,136.6100	2.00	2,273.22

IGAL
 INVERSIONES GARDEL & ASOCIADOS S.A.C.
 RUC. 20604405140

TELEFONO: 956 771 438

CAL. 127 MZA. RR2 LOTE: 12 A.H. LOS OLIVOS DE PRO (ALT.MERCADO SANTA ANA) LIMA

EMAIL: Inversionesgardelyasociados@hotmail.com

FULMINANTE	u	1,704.9150	2.60	4,432.78
DINAMITA	kg	397.8135	7.50	2,983.60
ANFO	kg	375.0813	3.03	1,136.50
ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	gal	69.8061	33.95	2,369.92
YESO DE 28 Kg	bls	41.9400	19.77	829.15
HIPOCLORITO DESODIO AL 5%	gal	6.0000	12.86	77.16
ALCOHOL AL 70%	L	24.0000	8.93	214.32
THINNER	gal	2.8350	46.66	132.28
DETERGENTE15KG	sac	1.5000	127.40	191.10
ARTICULO DE LIMPIEZA	pqt	3.0000	150.00	450.00
JABON LIQUIDO	gal	6.0000	24.52	147.12
PAPEL SECANTE PARA MANOS DOBLE HOJA	rll	96.0000	13.49	1,295.04
LAVADERO DE MANOS DE ACERO INOXIDABLE A PEDAL	u	3.0000	1,101.69	3,305.07
DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	u	6.0000	16.00	96.00
DISPENSADOR PAPEL SECANTE	u	6.0000	6.00	36.00
BARRENO DE PERFORACION 718" X 5 p	pza	7.9563	344.82	2,743.49
ADITIVO ACELERANTE FRAGUA	gal	3.9263	33.95	133.30
ADHERENTE EPÓXICO	gal	18.7940	294.00	5,525.44
SILICONA	u	4.5000	11.00	49.50
PEGAMENTO PARA PVC1/4 GLN	u	0.4800	58.22	27.95
SOLDADURA CELLOCORD P3/16'	kg	150.2991	13.04	1,959.90
CINTA DE SEGURIDAD	rll	5.0000	36.82	184.10
MANGA PARA IMPULSIONDEAGUA 6'	m	59.3150	23.00	1,364.25
MANGUERA PARA SUCCION DE AGUA s•	m	19.7717	45.00	889.73

TCAD
INVERSIONES GARDEL & ASOCIADOS S.A.C.
RUC. 20604405140

TELEFONO: 956 771 438

CAL. 127 MZA. RR2 LOTE: 12 A.H. LOS OLIVOS DE PRO (ALT.MERCADO SANTA ANA) LIMA

EMAIL: Inversionesgardelyasociados@hotmail.com

TERMOMETRO INFRAROJO	pza	6.0000	135.30	811.80
LISTONES DE 2"x3"x10	pza	199.0000	26.16	5,205.84
WINCHA	u	10.2000	21.24	216.65
CHALECOS Reflectivo	u	42.0000	10.58	444.36
LENTE DE POLICARBONATO LUNA CLARA	u	126.0000	4.84	609.84
LENTE DE POLICARBONATO LUNA OSCURA	u	84.0000	5.66	475.44
UNIFORME PARA OBRERO	u	42.0000	55.00	2,310.00
TAPONES AUDITIVOS DE SILICONA	par	126.0000	2.05	258.30
BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	par	42.0000	57.32	2,407.44
CASCO DE SEGURIDAD	u	84.0000	11.40	957.60
GUANTES DE CUERO AMARILLO 9 1/2" FLEXIBLE	par	126.0000	8.48	1,068.48
CILINDRO VACIO ABIERTO	u	3.0000	127.12	381.36
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	vje	2.0000	68,308.06	136,616.12
HORMIGON	m3	0.4000	41.00	16.40
SOGA DRIZA POU PROUNENO TRENZADO DE 518"	u	200.0000	8.12	1,624.00
EMPAQUETADURA ENLONADA 200MM COLOR NEGRO	u	12.0000	41.00	492.00
TRAPOS ABSORVENTES	u	20.0000	3.00	60.00
CAMILLA RIGIDA DE POU PROPILENO	u	1.0000	350.00	350.00
EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO DE 9 KG.	u	3.0000	122.92	368.76
BOTIQUIN EQUIPADO	u	3.0000	33.81	101.43
MALLA DE SEGURIDAD NARANJA	rll	14.0000	53.72	752.08
PRUEBA DEL GRADO DE COMPACTACION	u	90.0000	200.00	18,000.00
GEOMEMBRANA LISA HOPE e=2.0mm	m2	2,971.5105	22.00	65,373.23
GEOTEXTIL POU PROPILENO NO TEJIDO NT-450 l>'m2	m2	6,455.2630	7.00	45,186.84


 CAL. 127 MZA. RR2 LOTE: 12 A.H. LOS OLIVOS DE PRO (ALT. MERCADO SANTA ANA) LIMA
 INVERSIONES GARDEL & ASOCIADOS S.A.C.
 RUC. 20604405140

TELEFONO: 956 771 438

EMAIL: Inversionesgardelyasociados@hotmail.com

REGLA GRADUADA DE BRONCE	u	1.0000	423.73	423.73
TAPA METAUCA PLANCHA ESTRIADA DE 1.30m x 1.55m	u	1.0000	458.00	458.00
MADERA TORNILLO	p2	2,671.8350	5.80	15,496.64
MADERA PINO RADIATA DE 2' X 3' X 10.s	pza	3.0000	23.53	70.59
MADERA 3"X3"X10"	pza	54.0000	35.83	1,934.82
MADERA 3"X3"X10'	u	164.0000	35.83	5,876.12
MADERA 3•x3•x10•	u	60.0000	35.83	2,149.80
TRAVESAÑO DE MADERA 3"X4"X10"	u	42.0000	47.97	2,014.74
VIGA DE MADERA 3"X4"X10"	u	87.1500	47.97	4,180.59
MADERA PINO RADIATA DE 4" x' 2" X 10.5"	pza	4.0000	31.82	127.28
TRJPLAY 1.20mX2.44X4.0mm	u	263.0000	24.40	6,417.20
VIDRIOCORRIENTE54X54CM.	pza	72.0000	12.37	890.64
ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 6' X 5.0m	u	3.0000	45.00	135.00
MADERA 2'X2"X10"	u	50.0000	15.58	779.00
PASAMANOS DE METAL DE TUBERIA GALVANIZADA	m	352.0000	30.00	10,560.00
MALLA GAVION TIPO COLCHON RENO E=17cmI 5x2m 3mm Galfan+PVC	m2	1,579.2600	30.00	47,377.80
IMPRESIONES	u	4,500.0000	0.08	360.00
PINTURA ESMALTE	gal	186.7500	41.00	7,656.75
CALAMINA DE 1.80m x 0.8m x 0.14mm	pza	279.0000	9.76	2,723.04
POSTE DE SEÑALIZACIÓN CONCRETO Y MADERA	u	240.0000	12.71	3,050.40
ARNES+UNEA DE VIDA	u	3.0000	240.59	721.77
UNION UNIVERSAL DE HIERRO DUCTIL DE 200MM INCL ACCESORIOS	u	2.0000	229.60	459.20
BRIDAS DE ACERO 0=200mm NORMA DIN PN16	u	15.0000	69.70	1,045.50
TUBERIA DE ACERO SCH=40 0=200 nvn x 6.0m SIN COSTURA	m	31.5000	283.20	8,920.80

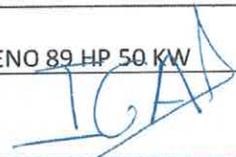
INVERSIONES GARDEL & ASOCIADOS S.A.C.
RUC. 20604405140

TELEFONO: 956 771 438

CAL. 127 MZA. RR2 LOTE: 12 A.H. LOS OLIVOS DE PRO (ALT.MERCADO SANTA ANA) LIMA

EMAIL: Inversionesgardelyasociados@hotmail.com

TUBERIA PVC-IJ UF ISO PN5 ON=160mm	u	27.3717	169.35	4,635.40
TUBO PVC-SEL (ELECT) 20 mm	m	168.0000	1.61	270.48
CURVA PVC-P (ELECT.) 20mm	u	28.8000	2.30	66.24
VALVULA COMPUERTA BRIDADA DE HIERRO DUCTIL D= 200 mm	u	1.0000	1,476.00	1,476.00
EXCAVADORA SIORUGA 170 - 250HP 1.1-2. 75	hm	1,041.7875	419.01	436,519.38
RODILLO LISO VIBRA TORIO AUTOPROPULSADO 48.8 HP, 3-4 TN	hm	297.8143	132.65	39505.07
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			21109.35
PIEZOMETRO	u	2.0000	550	1100
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 p3	hm	178.9221	12.43	2224.00
CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl	hm	49.9423	159.68	7974.79
MOTOBOMBA 18 HP 6"x6"	hm	674.9767	44.9	30,306.45
CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	1,353.8347	358.36	48,5160.20
CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 2,000 gl	hm	35.1318	159.68	5609.85
CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO	hm	47.9776	5.04	241.81
COMPRESORA NEUMATICA DE DOS MARTILLOS	hm	113.6610	147.87	16,807.05
RODILLO USO VIBRATORIO AUTOPROPIJISADO 210HP 19-23 lon	hm	84.3767	297.2	25,076.76
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	hm	239.6523	239.98	57,511.76
TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	hm	65.0244	461.83	30,030.22
RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 80-110HP 0.5-1.3Y	hm	357.8266	158.85	56,840.76
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	hm	235.2541	7.45	1752.64
MOTOSOLDADORA DE 250 A	hm	244.0000	44.23	10,792.12
ZARANDA VIBRATORIA REXON RMS410 3 50-120TA-I	hm	364.6781	52.43	19,120.07
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	hm	48.6989	12.43	605.33
GRUPO ELECTROGENO 89 HP 50 KW	hm	48.0000	162.72	7810.56


INVERSIONES GARDEL & ASOCIADOS S.A.C.
RUC. 20604405140

TELEFONO: 956 771 438

CAL. 127 MZA. RR2 LOTE: 12 A.H. LOS OLIVOS DE PRO (ALT.MERCADO SANTA ANA) LIMA

EMAIL: Inversionesgardelyasociados@hotmail.com

NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	he	54.4000	8.2	446.08
NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	hm	293.7116	8.2	2,408.44
ESTACION TOTAL	hm	518.1266	20.5	10,621.60
SERVICIO DE TERMOFUSION DE GEOMEMBRANA LISA HOPE DE 2.00MM (EN SUPERFICIE HORIZONTAL)	m2	2,830.0100	32.85	92,965.83
S.C. ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	u	1.0000	4500	4500
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	6.0000	3500	21000
FLETE TERRESTRE	glb	1.0000	292082.75	290,000.00
DERECHO DE TRAMITE PROMA PROVISIONAL	u	1.0000	2500	2500
SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES INFORMATIVOS	u	5.0000	250	1250
SERVICIO OE LIMPIEZA. DESINFECCION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, BIOCONTAMINADOS	mes	6.0000	1500	9000
			SUB TOTAL	2,280,472.02
			IGV 18 %	410,484.96
			TOTAL=	2,690,956.98


INVERSIONES GARDEL & ASOCIADOS S.A.C.
RUC. 20804405140

TELEFONO: 956 771 438

CAL. 127 MZA. RR2 LOTE: 12 A.H. LOS OLIVOS DE PRO (ALT.MERCADO SANTA ANA) LIMA

EMAIL: Inversionesgardelyasociados@hotmail.com



Ferretería Industrial
GRUPO ELECTRO FERRO CENTER PERU S.A.C
R.U.C 20600325915

VENTA DE ARTICULOS:

MANGUERAS, CABLES ELECTRICOS, SISTEMA DE SEGURIDAD,
HERRAMIENTAS, FERRETERIA EN GENERAL



Número de cuenta BCP: 191-2263291-0-24

Numero de CCI. BCP: 002-191- 002263291024-50

COTIZACIÓN



SEÑOR (ES): MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA

DIRECCIÓN: REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DE LA REPRESA
CARAOCHALLOC

RUC: 20218598774

FECHA: 20 DE ENERO

Recurso	Unidad	Cantidad	P. Unitario S/.	TOTAL
PAPEL A4 80GR	mil	4.5000	26.24	118.08
SEÑALES PREVENTIVAS DE MADERA (INCLUYE POSTE DE MADERA)	u	4.0000	85.50	342.00
SEÑALES REGLAMENTARIAS DE MADERA (INCLUYE POSTE DE MADERA)	u	2.0000	85.50	171.00
SEÑALES INFORMATIVAS DE MADERA (INCLUYE POSTE DE MADERA)	u	6.0000	85.50	513.00
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO# 16	kg	374.8241	7.05	2,642.51
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO# 8	kg	184.5759	7.05	1,301.26
CLAVOS CON CABEZA DE 3"	kg	221.0950	5.66	1,251.40
CLAVOS CON CABEZA DE 4"	kg	174.0000	5.66	984.84
CLAVOS PARA MADERA C/C 3	kg	3.5000	5.66	19.81

CLAVOS CALAMINEROS DE 21(2"	kg	52.0000	17.88	929.76
CLAVOS CON CABEZA DE 1•	kg	33.5000	5.66	189.61
CLAVOS CON CABEZA DE 5"	kg	21.0000	5.66	118.86
PERNOS+ ARANDELAS+ CONTRATUERCAS PARA BRIDA ACERO ZINCADO	pza	48.0000	1.50	72.00
GIGANTOGRAFIA EN BANNER GRUESO DE 3.60x2.40m	u	1.0000	262.40	262.40
ACERO DE REFUERZO fy--4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	8,106.3067	3.74	30,317.59
REJILLA DE FIERRO LISO (PLATINA) DE 1.20x0.85m	u	1.0000	175.00	175.00
PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3	205.5601	57.40	11,799.15
PIEDRA MEDIANA	m3	283.0726	53.30	15,087.77
ARENA GRUESA	m3	188.8283	49.20	9,290.35
MASCARILLA CONTRA POLVO	u	126.0000	1.56	196.56
CONDUCTOR LSOH-80-1x4mm2 +1x10mm.2NYY(T)-35mm D PVC.P	m	448.0080	2.60	1,164.82
TOMACORRIENTE DOBLE PLANO BAKELITA	u	24.0000	28.70	688.80
CAJA GALV. RECT. PESADA 4• X 2' x 21/4'	u	24.0000	3.20	76.80
CUMBRERA METÁLICA LONGITUDINAL	m	46.0000	12.00	552.00
CEMENTO PORTLAND TIPO 1 (42.5 kg)	bls	2,827.5990	21.32	60,284.41
BOTAS DE CAUCHO	par	84.0000	30.26	2,541.84
MASCARILLA COMUNITARIA	u	300.0000	1.81	543.00
CARETA FACIAL	u	42.0000	3.47	145.74
DOSIS DE MEDICINAS CONTRA COVID-19'	kit	100.0000	3.50	350.00
CERROJO 4"HECHIZO	u	8.0000	16.32	130.56
TIRADOR	u	8.0000	11.40	91.20
BISAGRA 3'X3'	pza	24.0000	4.89	117.36
MECHA LENTA	m	1,136.6100	2.00	2,273.22

FULMINANTE	u	1,704.9150	2.60	4,432.78
DINAMITA	kg	397.8135	7.50	2,983.60
ANFO	kg	375.0813	3.03	1,136.50
ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	gal	69.8061	33.95	2,369.92
YESO DE 28 Kg	bls	41.9400	19.77	829.15
HIPOCLORITO DESODIO AL 5%	gal	6.0000	12.86	77.16
ALCOHOL AI 70%	L	24.0000	8.93	214.32
THINNER	gal	2.8350	46.66	132.28
DETERGENTE15KG	sac	1.5000	127.40	191.10
ARTICULO DE LIMPIEZA	pqt	3.0000	150.00	450.00
JABON LIQUIDO	gal	6.0000	24.52	147.12
PAPEL SECANTE PARA MANOS DOBLE HOJA	rll	96.0000	13.49	1,295.04
LAVADERO DE MANOS DE ACERO INOXIDABLE A PEDAL	u	3.0000	1,101.69	3,305.07
DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	u	6.0000	16.00	96.00
DISPENSADOR PAPEL SECANTE	u	6.0000	6.00	36.00
BARRENO DE PERFORACION 718" X 5 p	pza	7.9563	344.82	2,743.49
ADITIVO ACELERANTE FRAGUA	gal	3.9263	33.95	133.30
ADHERENTE EPÓXICO	gal	18.7940	294.00	5,525.44
SILICONA	u	4.5000	11.00	49.50
PEGAMENTO PARA PVC1/4 GLN	u	0.4800	58.22	27.95
SOLDADURA CELLOCORD P3/16'	kg	150.2991	13.04	1,959.90
CINTA DE SEGURIDAD	rll	5.0000	36.82	184.10
MANGA PARA IMPULSIONDEAGUA 6'	m	59.3150	23.00	1,364.25
MANGUERA PARA SUCCION DE AGUA s•	m	19.7717	45.00	889.73

TERMOMETRO INFRAROJO	pza	6.0000	135.30	811.80
LISTONES DE 2"x3"x10	pza	199.0000	26.16	5,205.84
WINCHA	u	10.2000	21.24	216.65
CHALECOS Reflectivo	u	42.0000	10.58	444.36
LENTE DE POLICARBONATO LUNA CLARA	u	126.0000	4.84	609.84
LENTE DE POLICARBONATO LUNA OSCURA	u	84.0000	5.66	475.44
UNIFORME PARA OBRERO	u	42.0000	55.00	2,310.00
TAPONES AUDITIVOS DE SILICONA	par	126.0000	2.05	258.30
BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	par	42.0000	57.32	2,407.44
CASCO DE SEGURIDAD	u	84.0000	11.40	957.60
GUANTES DE CUERO AMARILLO 9 1/2" FLEXIBLE	par	126.0000	8.48	1,068.48
CILINDRO VACIO ABIERTO	u	3.0000	127.12	381.36
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	vje	2.0000	68,308.06	136,616.12
HORMIGON	m3	0.4000	41.00	16.40
SOGA DRIZA POU PROUNENO TRENZADO DE 518"	u	200.0000	8.12	1,624.00
EMPAQUETADURA ENLONADA 200MM COLOR NEGRO	u	12.0000	41.00	492.00
TRAPOS ABSORVENTES	u	20.0000	4.00	80.00
CAMILLA RIGIDA DE POU PROPILENO	u	1.0000	350.00	550.00
EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO DE 9 KG.	u	3.0000	122.92	368.76
BOTIQUIN EQUIPADO	u	3.0000	33.81	101.43
MALLA DE SEGURIDAD NARANJA	rll	14.0000	53.72	752.08
PRUEBA DEL GRADO DE COMPACTACION	u	90.0000	200.00	18,000.00
GEOMEMBRANA LISA HOPE e=2.0mm	m2	2,971.5105	22.00	65,373.23
GEOTEXTIL POU PROPILENO NO TEJIDO NT-450 l>'m2	m2	6,455.2630	7.00	45,186.84

REGLA GRADUADA DE BRONCE	u	1.0000	423.73	423.73
TAPA METAUCA PLANCHA ESTRIADA DE 1.30m x 1.55m	u	1.0000	458.00	458.00
MADERA TORNILLO	p2	2,671.8350	5.80	15,496.64
MADERA PINO RADIATA DE 2' X 3' X 10.s	pza	3.0000	23.53	70.59
MADERA 3"X3"X10"	pza	54.0000	35.83	1,934.82
MADERA 3"X3"X10'	u	164.0000	35.83	5,876.12
MADERA 3•x3•x10•	u	60.0000	35.83	2,149.80
TRAVESAÑO DE MADERA 3"X4"X10"	u	42.0000	47.97	2,014.74
VIGA DE MADERA 3"X4"X10"	u	87.1500	47.97	4,180.59
MADERA PINO RADIATA DE 4" x' 2" X 10.5"	pza	4.0000	31.82	127.28
TRJPLAY 1.20mX2.44X4.0mm	u	263.0000	24.40	6,417.20
VIDRIOCORRIENTE54X54CM.	pza	72.0000	12.37	890.64
ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 6' X 5.0m	u	3.0000	45.00	135.00
MADERA 2'X2"X10"	u	50.0000	15.58	779.00
PASAMANOS DE METAL DE TUBERIA GALVANIZADA	m	352.0000	30.00	10,560.00
MALLA GAVION TIPO COLCHON RENO E=17cmI 5x2m 3mm Galfan+PVC	m2	1,579.2600	30.00	47,377.80
IMPRESIONES	u	4,500.0000	0.08	360.00
PINTURA ESMALTE	gal	186.7500	41.00	7,656.75
CALAMINA DE 1.80m x 0.8m x 0.14mm	pza	279.0000	9.76	2,723.04
POSTE DE SEÑALIZACIÓN CONCRETO Y MADERA	u	240.0000	12.71	3,150.40
ARNES+UNEA DE VIDA	u	3.0000	240.59	721.77
UNION UNIVERSAL DE HIERRO DUCTIL DE 200MM INCL ACCESORIOS	u	2.0000	229.60	459.20
BRIDAS DE ACERO 0=200mm NORMA DIN PN16	u	15.0000	69.70	1,045.50
TUBERIA DE ACERO SCH-40 0=200 nvn x 6.0m SIN COSTURA	m	31.5000	283.20	8,920.80

TUBERIA PVC-IJ UF ISO PN5 ON=160mm	u	27.3717	169.35	4,635.40
TUBO PVC-SEL (ELECT) 20 mm	m	168.0000	1.61	270.48
CURVA PVC-P (ELECT.) 20mm	u	28.8000	2.30	66.24
VALVULA COMPUERTA BRIDADA DE HIERRO DUCTIL D= 200 mm	u	1.0000	1,476.00	1,676.00
EXCAVADORA SIORUGA 170 - 250HP 1.1-2. 75	hm	1,041.7875	419.01	436,519.38
RODILLO LISO VIBRA TORIO AUTOPROPULSADO 48.8 HP, 3-4 TN	hm	297.8143	132.65	39505.07
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			22109.35
PIEZOMETRO	u	2.0000	550	1100
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 p3	hm	178.9221	12.43	2224.00
CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl	hm	49.9423	159.68	7974.79
MOTOBOMBA 18 HP 6"x6"	hm	674.9767	44.9	30306.45
CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	1,353.8347	358.36	485160.20
CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 2,000 gl	hm	35.1318	159.68	5609.85
CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO	hm	47.9776	5.04	241.81
COMPRESORA NEUMA TICA DE DOS MARTILLOS	hm	113.6610	147.87	16807.05
RODILLO USO VIBRATORIO AUTOPROPIJISADO 210HP 19-23 lon	hm	84.3767	297.2	25076.76
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	hm	239.6523	239.98	57511.76
TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	hm	65.0244	461.83	30030.22
RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 80-110HP 0.5-1.3Y	hm	357.8266	158.85	56840.76
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	hm	235.2541	7.45	1752.64
MOTOSOLDADORA DE 250 A	hm	244.0000	44.23	10792.12
ZARANDA VIBRATORIA REXON RMS410 3 50-120TA-I	hm	364.6781	52.43	19120.07
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	hm	48.6989	13.46	655.33
GRUPO ELECTROGENO 89 HP 50 KW	hm	48.0000	162.72	7810.56

NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	he	54.4000	8.2	446.08
NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	hm	293.7116	8.2	2408.44
ESTACION TOTAL	hm	518.1266	20.5	10621.60
SERVICIO DE TERMOFUSION DE GEOMEMBRANA LISA HOPE DE 2.00MM (EN SUPERFICIE HORIZONTAL)	m2	2,830.0100	32.85	92965.83
S.C. ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	u	1.0000	4800	4800
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	6.0000	3500	21000
FLETE TERRESTRE	glb	1.0000	292082.75	292082.75
DERECHO DE TRAMITE PROMA PROVISIONAL	u	1.0000	2700	2700
SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES INFORMATIVOS	u	5.0000	310	1550
SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, BIOCONTAMINADOS	mes	6.0000	1666.67	10000
			SUB TOTAL	2,286,014.72
			IGV 18 %	411,482.65
			TOTAL=	2,697,497.37

Grupo AF

GRUPO ELECTRO FERRO CENTER PERU S.A.
R.U.C.: 20600325915



FERRETERIA LLERENA

RUC: 20524980666

VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LADRILLOS

FIERROS, PERFILES, CEMENTO, AGREGADOS, TUBERIAS

PVC, SANITARIOS Y FERRETERIA EN GENERAL

MATERIALES PUESTO EN OBRA

COTIZACIÓN



SEÑOR (ES): MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHUPAMPA

DIRECCIÓN: REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DE LA REPRESA
CARAOCHALLOC

RUC: 20218598774

FECHA: 20 DE ENERO DEL 2023

Recurso	Unidad	Cantidad	P. Unitario S/.	TOTAL
PAPEL A4 80GR	mil	4.5000	26.24	118.08
SEÑALES PREVENTIVAS DE MADERA (INCLUYE POSTE DE MADERA)	u	4.0000	85.50	342.00
SEÑALES REGLAMENTARIAS DE MADERA (INCLUYE POSTE DE MADERA)	u	2.0000	85.50	171.00
SEÑALES INFORMATIVAS DE MADERA (INCLUYE POSTE DE MADERA)	u	6.0000	85.50	513.00
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO# 16	kg	374.8241	7.05	2,642.51
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO# 8	kg	184.5759	7.05	1,301.26
CLAVOS CON CABEZA DE 3"	kg	221.0950	5.66	1,251.40
CLAVOS CON CABEZA DE 4"	kg	174.0000	5.66	984.84
CLAVOS PARA MADERA C/C 3	kg	3.5000	5.66	19.81

AV. LIMA NORTE NRO: 416 /MOYOPAMPA – CHOSICA

Telf.: 361 - 0075 / 725 - 9128 / Cel.: 9940 - 41426

MAIL: Inversionesllerena@hotmail.com

CLAVOS CALAMINEROS DE 21(2"	kg	52.0000	17.88	929.76
CLAVOS CON CABEZA DE 1•	kg	33.5000	5.66	189.61
CLAVOS CON CABEZA DE 5"	kg	21.0000	5.66	118.86
PERNOS+ ARANDELAS+ CONTRATUERCAS PARA BRIDA ACERO ZINCADO	pza	48.0000	1.50	72.00
GIGANTOGRAFIA EN BANNER GRUESO DE 3.60x2.40m	u	1.0000	462.40	462.40
ACERO DE REFUERZO fy--4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	8,106.3067	3.74	30,317.59
REJILLA DE FIERRO LISO (PLATINA) DE 1.20x0.85m	u	1.0000	575.00	575.00
PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3	205.5601	57.40	11,799.15
PIEDRA MEDIANA	m3	283.0726	53.30	15,087.77
ARENA GRUESA	m3	188.8283	49.20	9,290.35
MASCARILLA CONTRA POLVO	u	126.0000	1.56	196.56
CONDUCTOR LSOH-80-1x4mm2 +1x10mm.2NYY(T)-35mm D PVC.P	m	448.0080	2.60	1,164.82
TOMACORRIENTE DOBLE PLANO BAKELITA	u	24.0000	28.70	688.80
CAJA GALV. RECT. PESADA 4• X 2' x 21/4'	u	24.0000	3.20	76.80
CUMBRERA METÁLICA LONGITUDINAL	m	46.0000	12.00	552.00
CEMENTO PORTLAND TIPO 1 (42.5 kg)	bls	2,827.5990	21.32	60,284.41
BOTAS DE CAUCHO	par	84.0000	30.26	2,541.84
MASCARILLA COMUNITARIA	u	300.0000	1.81	543.00
CARETA FACIAL	u	42.0000	3.47	145.74
DOSIS DE MEDICINAS CONTRA COVID-19'	kit	100.0000	3.50	350.00
CERROJO 4"HECHIZO	u	8.0000	16.32	130.56
TIRADOR	u	8.0000	11.40	91.20
BISAGRA 3'X3'	pza	24.0000	4.89	117.36
MECHA LENTA	m	1,136.6100	2.00	2,273.22

AV. LIMA NORTE NRO: 416 /MOYOPAMPA – CHOSICA

Telf.: 361 - 0075 / 725 – 9128 / Cel.: 9940 – 41426

MAIL: Inversionesllerena@hotmail.com

FULMINANTE	u	1,704.9150	2.60	4,432.78
DINAMITA	kg	397.8135	7.50	2,983.60
ANFO	kg	375.0813	3.03	1,136.50
ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	gal	69.8061	33.95	2,369.92
YESO DE 28 Kg	bls	41.9400	19.77	829.15
HIPOCLORITO DESODIO AL 5%	gal	6.0000	12.86	77.16
ALCOHOL AI 70%	L	24.0000	8.93	214.32
THINNER	gal	2.8350	46.66	132.28
DETERGENTE15KG	sac	1.5000	127.40	191.10
ARTICULO DE LIMPIEZA	pqt	3.0000	250.00	750.00
JABON LIQUIDO	gal	6.0000	24.52	147.12
PAPEL SECANTE PARA MANOS DOBLE HOJA	rl	96.0000	13.49	1,295.04
LAVADERO DE MANOS DE ACERO INOXIDABLE A PEDAL	u	3.0000	1,101.69	3,305.07
DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	u	6.0000	16.00	96.00
DISPENSADOR PAPEL SECANTE	u	6.0000	6.00	36.00
BARRENO DE PERFORACION 718" X 5 p	pza	7.9563	344.82	2,743.49
ADITIVO ACELERANTE FRAGUA	gal	3.9263	33.95	133.30
ADHERENTE EPÓXICO	gal	18.7940	294.00	5,525.44
SILICONA	u	4.5000	11.00	49.50
PEGAMENTO PARA PVC1/4 GLN	u	0.4800	58.22	27.95
SOLDADURA CELLOCORD P3/16'	kg	150.2991	13.04	1,959.90
CINTA DE SEGUIRIDAD	rl	5.0000	36.82	184.10
MANGA PARA IMPULSIONDEAGUA 6'	m	59.3150	23.00	1,364.25
MANGUERA PARA SUCCION DE AGUA s*	m	19.7717	45.00	889.73

AV. LIMA NORTE NRO: 416 /MOYOPAMPA – CHOSICA

Telf.: 361 - 0075 / 725 – 9128 / Cel.: 9940 – 41426

MAIL: InversionesIlerena@hotmail.com

TERMOMETRO INFRAROJO	pza	6.0000	135.30	811.80
LISTONES DE 2"x3"x10	pza	199.0000	26.16	5,205.84
WINCHA	u	10.2000	21.24	216.65
CHALECOS Reflectivo	u	42.0000	10.58	444.36
LENTES DE POLICARBONATO LUNA CLARA	u	126.0000	4.84	609.84
LENTES DE POLICARBONATO LUNA OSCURA	u	84.0000	5.66	475.44
UNIFORME PARA OBRERO	u	42.0000	55.00	2,310.00
TAPONES AUDITIVOS DE SILICONA	par	126.0000	2.05	258.30
BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	par	42.0000	57.32	2,407.44
CASCO DE SEGURIDAD	u	84.0000	11.40	957.60
GUANTES DE CUERO AMARILLO 9 1/2" FLEXIBLE	par	126.0000	8.48	1,068.48
CILINDRO VACIO ABIERTO	u	3.0000	127.12	381.36
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	vje	2.0000	68,308.06	136,616.12
HORMIGON	m3	0.4000	41.00	16.40
SOGA DRIZA POU PROUNENO TRENZADO DE 518"	u	200.0000	8.12	1,624.00
EMPAQUETADURA EN LONADA 200MM COLOR NEGRO	u	12.0000	41.00	492.00
TRAPOS ABSORVENTES	u	20.0000	8.00	100.00
CAMILLA RIGIDA DE POU PROPILENO	u	1.0000	1050.00	1050.00
EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO DE 9 KG.	u	3.0000	122.92	368.76
BOTIQUIN EQUIPADO	u	3.0000	33.81	101.43
MALLA DE SEGURIDAD NARANJA	rll	14.0000	53.72	752.08
PRUEBA DEL GRADO DE COMPACTACION	u	90.0000	300.00	27,000.00
GEOMEMBRANA LISA HOPE e=2.0mm	m2	2,971.5105	22.00	65,373.23
GEOTEXTIL POU PROPILENO NO TEJIDO NT-450 l>'m2	m2	6,455.2630	7.00	45,186.84

AV. LIMA NORTE NRO: 416 /MOYOPAMPA – CHOSICA

Telf.: 361 - 0075 / 725 – 9128 / Cel.: 9940 – 41426

MAIL: Inversionesllerena@hotmail.com

REGLA GRADUADA DE BRONCE	u	1.0000	823.73	823.73
TAPA METAUCA PLANCHA ESTRIADA DE 1.30m x 1.55m	u	1.0000	458.00	458.00
MADERA TORNILLO	p2	2,671.8350	5.80	15,496.64
MADERA PINO RADIATA DE 2' X 3' X 10.s	pza	3.0000	23.53	70.59
MADERA 3"X3"X10"	pza	54.0000	35.83	1,934.82
MADERA 3"X3"X10'	u	164.0000	35.83	5,876.12
MADERA 3•x3•x10•	u	60.0000	35.83	2,149.80
TRAVESAÑO DE MADERA 3"X4"X10"	u	42.0000	47.97	2,014.74
VIGA DE MADERA 3"X4"X10"	u	87.1500	47.97	4,180.59
MADERA PINO RADIATA DE 4" x' 2" X 10.5"	pza	4.0000	31.82	127.28
TRJPLAY 1.20mX2.44X4.0mm	u	263.0000	24.40	6,417.20
VIDRIOCORRIENTE54X54CM.	pza	72.0000	12.37	890.64
ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 6' X 5.0m	u	3.0000	45.00	135.00
MADERA 2'X2"X10"	u	50.0000	15.58	779.00
PASAMANOS DE METAL DE TUBERIA GALVANIZADA	m	352.0000	30.00	10,560.00
MALLA GAVION TIPO COLCHON RENO E=17cmI 5x2m 3mm Galfan+PVC	m2	1,579.2600	30.00	47,377.80
IMPRESIONES	u	4,500.0000	0.08	360.00
PINTURA ESMALTE	gal	186.7500	41.00	7,656.75
CALAMINA DE 1.80m x 0.8m x 0.14mm	pza	279.0000	9.76	2,723.04
POSTE DE SEÑALIZACIÓN CONCRETO Y MADERA	u	240.0000	12.71	3,150.40
ARNES+UNEA DE VIDA	u	3.0000	240.59	721.77
UNION UNIVERSAL DE HIERRO DUCTIL DE 200MM INCL ACCESORIOS	u	2.0000	229.60	459.20
BRIDAS DE ACERO 0=200mm NORMA DIN PN16	u	15.0000	69.70	1,045.50
TUBERIA DE ACERO SCH-40 0=200 nvn x 6.0m SIN COSTURA	m	31.5000	283.20	8,920.80

AV. LIMA NORTE NRO: 416 /MOYOPAMPA – CHOSICA

Telf.: 361 - 0075 / 725 – 9128 / Cel.: 9940 – 41426

MAIL: Inversionesllerena@hotmail.com

TUBERIA PVC-IJ UF ISO PN5 ON=160mm	u	27.3717	169.35	4,635.40
TUBO PVC-SEL (ELECT) 20 mm	m	168.0000	1.61	270.48
CURVA PVC-P (ELECT.) 20mm	u	28.8000	2.30	66.24
VALVULA COMPUERTA BRIDADA DE HIERRO DUCTIL D= 200 mm	u	1.0000	1,476.00	1,676.00
EXCAVADORA SIORUGA 170 - 250HP 1.1-2. 75	hm	1,041.7875	419.01	436,519.38
RODILLO LISO VIBRA TORIO AUTOPROPULSADO 48.8 HP, 3-4 TN	hm	297.8143	132.65	39505.07
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			25109.35
PIEZOMETRO	u	2.0000	1050	2100
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 p3	hm	178.9221	12.43	2224.00
CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl	hm	49.9423	159.68	7974.79
MOTOBOMBA 18 HP 6"x6"	hm	674.9767	44.9	30306.45
CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	1,353.8347	358.36	485160.20
CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 2,000 gl	hm	35.1318	159.68	5609.85
CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO	hm	47.9776	5.04	241.81
COMPRESORA NEUMA TICA DE DOS MARTILLOS	hm	113.6610	147.87	16807.05
RODILLO USO VIBRATORIO AUTOPROPIIJISADO 210HP 19-23 lon	hm	84.3767	297.2	25076.76
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	hm	239.6523	239.98	57511.76
TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	hm	65.0244	461.83	30030.22
RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 80-110HP 0.5-1.3Y	hm	357.8266	158.85	56840.76
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	hm	235.2541	7.45	1752.64
MOTOSOLDADORA DE 250 A	hm	244.0000	44.23	10792.12
ZARANDA VIBRATORIA REXON RMS410 3 50-120TA-I	hm	364.6781	52.43	19120.07
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	hm	48.6989	13.46	655.33
GRUPO ELECTROGENO 89 HP 50 KW	hm	48.0000	162.72	7810.56

AV. LIMA NORTE NRO: 416 /MOYOPAMPA – CHOSICA

Telf.: 361 - 0075 / 725 – 9128 / Cel.: 9940 – 41426

MAIL: Inversionesllerena@hotmail.com